



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :— De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2000	Martes 8 de febrero	Número 26

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 7 de enero del 2000. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200000065/338. – 13.110

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044063203	E LOPEZ	06487456	AVILA	23.11.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044149729	J PINTOR	22719877	BARAKALDO	25.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044145610	A CERON	44977948	BARAKALDO	21.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043945381	J ALONSO	30605662	BILBAO	01.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044167884	R SETIEN	30642216	BILBAO	28.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044109940	M JIMENEZ	78920451	ERANDIO	25.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401705255	J RAMIRO	45622100	GALDAKAO	03.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044037216	I GONZALEZ	45627184	GALDAKAO	30.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401705220	J SANTOS	72243394	GALDAKAO	02.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044125853	J FRANCO	14373515	GETXO	27.11.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044159700	FERRALLAS PEROSANZ S A L	A09077454	ARANDA DE DUERO	02.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044167276	D MUÑOZ	71105887	ARANDA DE DUERO	29.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044160476	PIEDRAS Y MARMOLES S L	809000829	BURGOS	30.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044153678	J MIGUEL	07875247	BURGOS	06.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044153680	J MIGUEL	07875247	BURGOS	06.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044083159	L CUESTA	09335419	BURGOS	19.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043531318	V BENITO	13058030	BURGOS	06.06.1998	130.000	781,32		LEY 30/199	003.
090044142620	E CALLEJA	13105658	BURGOS	05.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043932490	J TOBAR	13106395	BURGOS	08.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090043926076	P TERAN	13123506	BURGOS	21.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043947523	R ALONSO	71270571	BURGOS	13.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043929521	P ARRIBAS	71273556	BURGOS	01.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.38
090044151177	S SAN MIGUEL	13047603	BARRIO VILLIMAR	17.11.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.38
090044159280	J M CAMARA S A	A09054966	CALERUEGA	26.11.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044085302	M OLAIZ	15889073	CARDEÑAJIMENO	06.12.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.38
090044156760	A VICARIO	13104137	MECERREYES	23.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044162620	M RODRIGO	52194919	MEDINA DE POMAR	05.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044124691	J RIOS	09274926	VALDELAJEJA	23.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044136322	V SERRANO	70724984	ARGAMASILLA DE ALBA	03.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044113401	D ABAD	03049219	GUADALAJARA	16.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044079983	TRANS PUIGGENE MESTRES S L	B25270117	TARREGA	18.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044136024	SERICONOBRA S L	B26071738	LOGROÑO	29.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401700749	I RIGUYEN	16581953	LOGROÑO	24.10.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044114776	H FEBREL	16784591	ALCALA DE HENARES	19.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
0900441159103	AERPOS TRIM MADRID S A	A28272920	MADRID	24.11.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090043944534	S LEDESMA	00835735	MADRID	08.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044148555	F PEREZ	50785234	MADRID	15.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090041646494	R GARCIA	51050203	MADRID	15.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044124587	M HORCAJO	00660275	TORREJON DE CALZADA	17.11.1999	26.000	156,26		RD 13/92	048.
090043944480	R OLALLA	33356159	MALAGA	03.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044113346	G FERNANDEZ	33448439	PAMPLONA	06.11.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090044064918	G FERNANDEZ	33448439	PAMPLONA	06.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
090044139633	M SOBERON	51975017	SANTANDER	10.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044145001	HORTICOLA ALTAMIRA SOCIEDA	F39056304	TORRELAVERGA	29.11.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.3B
090043942847	A ESCUDERO	70882864	SALAMANCA	29.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044151128	L GONZALEZ	70871318	SANTA MARTA TORMES	15.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044152224	F SANTA CLOTILDE	16796853	AGREDA	22.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044147599	R ALVAREZ	44156728	RENTERIA	05.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
090044152560	J ETXEGOEN	34082388	SAN SEBASTIAN	10.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044145840	L LOPEZ	15982100	TOLOSA	27.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401646500	J FERNANDEZ	11814652	LEGUTIANO	15.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 7 de enero del 2000. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

200000064/337. — 43.035

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044028719	J LOPEZ	44671204	CALPE	18.07.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044021178	M NAVARRO	74475647	ALBACETE	05.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044068500	J TEXEIRA	AL005178	CUEVAS DEL ALMANZORA	05.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044054561	J TEIXIDO	38833271	ARGENTONA	01.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044053933	J TEIXIDO	38833271	ARGENTONA	01.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401701729	A CORONADO	08664692	ALMENDRALEJO	31.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043968897	J SANCHEZ	30584321	BALMADEA	28.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090044012529	M SANCHEZ	30584322	BALMADEA	28.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090044060287	A UCETA	30690559	BALMADEA	04.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044108004	J GOMEZ	22739208	BARAKALDO	29.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044013078	F FERNANDEZ	44977477	BARAKALDO	24.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	169.
090043992498	F BOHADA	30690154	ALONSOTEGUI	11.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401684045	I CORTAZAR	11907730	BASAURI	11.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044026735	J PUERTAS	14956055	BASAURI	15.10.1999	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
090044057290	E MENDIZABAL	14227244	BILBAO	23.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044053477	L MARTIN	14586023	BILBAO	10.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044037204	R GOMEZ	14850644	BILBAO	29.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044101745	P SOTO	30551505	BILBAO	02.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044037198	A URIBARRI	30561855	BILBAO	29.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043728278	M REPILA	30574418	BILBAO	17.12.1998	135.000	811,37		LEY 30/199	002.
090043918742	I SOLAUN	30575401	BILBAO	24.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090044057094	J RUBIO	30680138	BILBAO	24.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044104370	A MURILLO	30683161	BILBAO	30.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044105064	J MARTINEZ	32387889	BILBAO	07.09.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044125415	B JIMENEZ	45625578	BILBAO	25.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044028318	S VALERI	78931586	BILBAO	30.07.1999	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
090401692005	A BUENDIA	15334417	DURANGO	11.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043936100	J LORENTE	30619133	ERANDIO	24.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090043989992	J ZAMALLOA	14408626	GALDAKAO	13.10.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
090044105234	M GARITAONAINDIA	78896062	GERNIKA-LUMO	20.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044101654	M DE PAZOS	05374065	GETXO	26.09.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
090044148051	J URRUTIA	16036515	GETXO	07.11.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090401697003	U ARANZADI	16063263	GETXO	26.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044125518	J ITUARTE	14377262	GETXO LAS ARENAS	19.10.1999	25.000	150,25		RD 13/92	029.1
090043994239	A ECHEVARRIA	16040960	LAS ARENAS	08.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044133576	I FERNANDEZ	30583813	LAS ARENAS	13.10.1999	15.000	90,15	2	RD 13/92	117.1
090044061991	N MENDIZABAL	14853851	LAS ARENAS GETXO	16.10.1999	50.000	300,51		RD 13/92	020.1
090043977412	J CINTA	16056659	LAS ARENAS GETXO	15.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043902138	L MEDIAVILLA	14559867	SODUPE GUÉÑES	03.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401701109	I BASTERRECHEA	14601181	LAUKIZ	28.10.1999	20.000	120,20	6	RD 13/92	048.
090401703568	R LEKUE	14576618	LEMOA	10.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043892066	J OTERO	11920294	PORTUGALETE	23.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090401681494	J PRIETO	20185559	PORTUGALETE	02.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044012219	A PINTADO	44976115	PORTUGALETE	12.08.1999	15.000	90,15	6	RD 13/92	117.1
090401705048	O ZAITEGUI	11924542	SANTURTZI	01.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044045420	A RODRIGUEZ	14699598	SANTURTZI	30.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401681329	J SERRANO	72167602	SANTURTZI	01.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044112639	E GARCIA	16053508	SOPELANA	30.10.1999	15.000	90,15	6	RD 13/92	117.1
090044041207	CALDEDERIA Y TUBERIA GENER	809330275	ARANDA DE DUERO	21.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044138926	A RINCON	03460098	ARANDA DE DUERO	08.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043913215	L IZAGUIRRE	13886711	ARANDA DE DUERO	11.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401688178	M BERZAL	71235537	ARANDA DE DUERO	17.09.1999	20.000	120,20	6	RD 13/92	048.
090044047040	A RIOJA	13121774	BELORADO	09.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044114302	B DIEZ	13052467	BRIVIESCA	10.11.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090044122578	E DEL HOYO	71270876	BRIVIESCA	23.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	110.1
090401702266	G SICILIANO	80001543	BURGOS	05.11.1999	20.000	120,20	6	RD 13/92	048.
090044111090	LOPEZ MANZANAL CARNICAS SL	809226622	BURGOS	11.11.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.BB
090043966268	P AGUIRRE	13047309	BURGOS	21.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043932301	E GONZALEZ	13085080	BURGOS	30.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401682190	F GUTIERREZ	13085893	BURGOS	07.09.1999	20.000	120,20	6	RD 13/92	048.
090401702461	J GUTIERREZ DE LA	13090004	BURGOS	07.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044123960	J ESCUDERO	13090609	BURGOS	18.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401700403	M GONZALEZ	13099760	BURGOS	20.10.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044089885	J RASINES	13101648	BURGOS	05.08.1999	15.500	93,16	6	RDL 339/90	061.1
090044089861	J RASINES	13101648	BURGOS	05.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044089859	J RASINES	13101648	BURGOS	29.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044102695	M DE LA TORRE	13103368	BURGOS	29.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044103249	P MASA	13113610	BURGOS	27.10.1999	10.000	60,10	6	RD 13/92	018.2
090401700427	J MAESTRO	13115612	BURGOS	20.10.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044048603	J DELGADO	13127009	BURGOS	05.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044116116	A PEREZ	13128712	BURGOS	07.10.1999	25.000	150,25		RD 13/92	054.1
090043964922	M CASTRILLO	13142290	BURGOS	19.11.1999	10.000	60,10	6	LEY 30/199	003.B
090043946944	M ARNAIZ	13143932	BURGOS	01.11.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044131178	M ALVARO	71241727	BURGOS	09.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044103171	R HERNANDEZ	71263220	BURGOS	20.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043966475	A ESCUDERO	71271423	BURGOS	04.09.1999	25.000	150,25	6	RDL 339/90	061.3
090043965677	F PISADOR	71281720	BURGOS	14.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044009749	DISTRIBUCIONES PETROLIFERA	809261876	CABIA	26.07.1999	250.000	1.502,53		RD 1211/90	197.B
090044138793	A POZA	13048051	CAMPILLO DE ARANDA	26.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043932751	J BENITO	13113783	ARROYO DE MUÑO	07.09.1999	1.000	6,01	6	RDL 339/90	059.3
090044127345	S PASCUAL	13148738	MEDINA DE POMAR	01.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
090043946853	J FERNANDEZ	71283754	MEDINA DE POMAR	30.09.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090043946658	J FERNANDEZ	71283754	MEDINA DE POMAR	30.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
090044103341	J CHICOTE DE	13117534	SOTOPALACIOS	28.10.1999	10.000	60,10	6	LEY 30/199	003.B
090044142863	J RODRIGUEZ	13114993	UBIENA	03.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043987004	O XARDO	X2367121F	MIRANDA DE EBRO	28.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401700014	C LOPEZ	13295031	MIRANDA DE EBRO	15.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401701286	C PANIAGUA	13297655	MIRANDA DE EBRO	30.10.1999	30.000	180,30	6	RD 13/92	048.
090044031135	C GONZALEZ	16558444	MIRANDA DE EBRO	14.08.1999	75.000	450,76		RD 13/92	020.1
090043525252	G FERNANDEZ	71340818	MIRANDA DE EBRO	19.02.1998	135.000	811,37		LEY 30/199	003.
090043861021	J CANTABRANA	13284094	ORON	12.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090043938261	F TEJEDA	76122894	QUINTANAPALLA	03.09.1999	25.000	150,25	6	RDL 339/90	060.1
090043940243	C DOMINGO	15125072	BARRIO SUSO	22.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401686870	A JIMENEZ	13301533	VILLAGONZALO PEDERNA	02.10.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043945952	A CETINA	22751299	INCINILLAS	20.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
090044017205	PAVIMENTOS TESLA SL	809279001	VILLALAIN	29.07.1999	25.000	150,25	6	RDL 339/90	061.3
090401693022	V OTERO	46914781	CABANA	17.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044132742	J JIMENEZ	44909708	PLASENCIA	19.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044011318	P FERNANDEZ	30517498	FUENTE PALMERA	14.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090044104527	C PEÑA	05652855	CIUDAD REAL	30.10.1999	1.000	6,01	6	RDL 339/90	059.3
090044045572	M OLIVARES	04495243	CUENCA	05.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044024209	J IÑIGUEZ	13099066	LAS PALMAS G C	01.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401681627	J FERNANDEZ	13696215	GUADALAJARA	05.09.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044055681	F GUTIERREZ	14923626	SAN ASENSIO	10.09.1999	15.500	93,16	6	RDL 339/90	060.1
090044014885	F FERNANDEZ	76615529	CHANTADA	22.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044131361	CARACOLAS NORTE SUR SL	882098641	ALCORCON	06.11.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.BB
090043934553	A ESPIN	08035070	ALCORCON	04.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
0900439806577	J DE SANCHI	08041224	ALCORCON	11.07.1999	20.000	120,20	6	RDL 339/90	061.3
090044002998	BRAMAN MOTORS SL	881701872	MADRID	29.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
090401684264	J SABADELL	10823335	MADRID	13.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401695559	J RODRIGUEZ	13686688	MADRID	15.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044079685	J JIMENEZ	15248830	MADRID	01.11.1999	10.000	60,10	6	RD 13/92	101.1
090043983278	G BLAZQUEZ	50093424	MADRID	21.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044017096	G BLAZQUEZ	50093424	MADRID	21.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401699176	E GALLEGO	05243358	MAJADAHONDA	15.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044038737	J HERNANDEZ	11814012	MAJADAHONDA	08.09.1999	10.000	60,10	6	RD 13/92	167.
090044111507	F RODRIGUEZ	15231853	POZUELO DE ALARCON	27.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401693514	V GONZALEZ	16231531	VILLALBILLA	21.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044138823	F RAMOS	24884164	RIOGORDO	27.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044138835	F RAMOS	24884164	RIOGORDO	27.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044139529	F RAMOS	24884164	RIOGORDO	27.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043994422	M GARRIDO	74356248	LA UNION	21.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044047532	AUNDITRANS S L	831055718	IMARCOAIN	05.08.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
090044031755	J HELGUERA	10820228	GIJON	08.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401680787	P MONICO	09405701	SIERO	28.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044127758	F FERNANDEZ DEL	12771044	BRAÑOSERA	01.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
090044025550	F SANTIAGO	12759550	PALENCIA	20.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401693976	A MARTINEZ	22725793	REDONDELA	26.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401699954	N MARTINS	76998008	VIGO	03.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044103365	J GRACIA	72093513	LA SERNA	01.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044142917	A BRUHN	X1072333G	GAJANO	03.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044038270	CHORESM S L	839365051	SANTANDER	07.09.1999	50.000	300,51		RD 1211/90	198.H
090044026255	M LLARENA	13622528	SANTANDER	12.08.1999	15.500	93,16		RD 13/92	061.1
090044142693	D TRUEBA	13716096	SANTANDER	10.11.1999	25.000	150,25		RD 13/92	061.
090401699851	M REVUELTA	13700482	VILLABAÑEZ	21.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044057082	M RUIZ	13936226	TORRELAVERGA	24.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044034665	M PASCUAL	13942733	TORRELAVERGA	08.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044140210	L GONZALEZ	70871318	SANTA MARTA TORMES	15.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044151360	F MUÑOZ	03438782	CAMPO CUELLAR	10.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044067970	R NAVARRO	05111551	ANDOAIN	02.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043944110	J CAHUE	72576712	ESCORIAZA	08.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
090401683296	A MEDINA	34099998	HERNANI	04.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044049383	MADERAS ZUBELDIA S L	820430922	IRUN	30.08.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
090401693368	F AGUIRREBARRENA	15877768	LIZARTZA	21.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044050348	F SARALEGUI	15052040	OYARZUN	08.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
090401679682	H BLANCO	10013567	RENTERIA	27.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401696382	I MARTINEZ	34089684	RENTERIA	22.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044115471	P MARTINEZ	12060537	SAN SEBASTIAN	24.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
090401664733	L VILLANUEVA	15145763	SAN SEBASTIAN	28.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401696965	L GARCIA	15148421	SAN SEBASTIAN	26.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044029451	F MORENO	15770779	SAN SEBASTIAN	22.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044050439	J DEL AMA	15869470	SAN SEBASTIAN	08.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	043.1
090044077184	J SATRUSTEGUI	15956525	SAN SEBASTIAN	18.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401692390	J SATRUSTEGUI	15956525	SAN SEBASTIAN	18.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044005367	I ZABALA	72440844	TOLOSA	23.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044079478	I ZABALA	72440844	TOLOSA	23.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044030167	N ZAPIRAIN	34099345	URNIETA	06.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044026978	J ARBOLEDAS	39714885	TARRAGONA	22.08.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
090044140088	F VARON	70326675	SESEÑA	30.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044140090	F VARON	70326675	SESEÑA	30.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044001982	A TIJERO	12311831	MEDINA DEL CAMPO	29.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401700129	A RODRIGUEZ	12375333	TUDELA DE DUERO	21.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044055991	F FERNANDEZ DE LARRINDO	16209259	ELOSO	09.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044140570	I VILARIÑO	76491503	LLODIO	01.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044056806	J RUIZ DE ARBULO	16274083	SALVATIERRA	08.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090401674740	I LARREINA	16294484	SALVATIERRA	25.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044056855	F BAÑUELOS	16298674	ULLIBARRI JAUREGUI	11.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044036121	A MARTINEZ DE SALINAS	13294626	VITORIA GASTEIZ	23.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043989335	C RUIZ	14894595	VITORIA GASTEIZ	22.07.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090044019320	R ALONSO	16233972	VITORIA GASTEIZ	21.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044145025	K RUIZ	16284560	VITORIA GASTEIZ	17.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044056892	J KNORR	16299854	VITORIA GASTEIZ	17.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090043861290	P VELEZ	44678920	VITORIA GASTEIZ	26.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044070724	M SANZ	16517022	OYON	09.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401693575	M MIANA	17194683	EJEJA DE CABALLEROS	22.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401701067	P IBEAS	15132152	ZARAGOZA	28.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044138278	J HURTADO	17130685	ZARAGOZA	19.10.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090044115318	J POMAR	17748684	SAN JUAN DE MOZARR	29.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044111647	G ALONSO	11760881	ZAMORA	29.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044138173	G ALONSO	11760881	ZAMORA	29.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27/11/1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero (B.O.E. 23/2/1996), por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio (B.O.E. 3/7/1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Artículos
4823	Maatallah El M'Sellem	X-2371898-T	Marroquí	Denegación residencia	09-12-1999	R.D. 155/1996	96.3. y 57.2
6903	Estalina M. Solorzano Vera	X-2908593-J	Ecuatoriana	Expulsión	16-11-1999	L.O. 7/1985	26.1.f)
6904	Rosemar Sousa	X-2908557-T	Brasileña	Expulsión	16-11-1999	L.O. 7/1985	26.1.f)
6907	Eliana Ferreira Costa Regis	X-2908484-L	Brasileña	Expulsión	16-11-1999	L.O. 7/1985	26.1.f)
6908	Renata Patricia Linaldi	X-2908532-K	Brasileña	Expulsión	16-11-1999	L.O. 7/1985	26.1.f)
6965	María Belya	X-2836348-B	Rumana	Denegación residencia	05-11-1999	R.D. 155/1996	96.3. y 57.2
7106	Seddik Laoubi	X-0857904-G	Argelina	Expulsión	16-12-1999	L.O. 7/1985	26.1.a) y c)
7107	Bouhamed Saber	X-2956027-K	Argelina	Expulsión	16-12-1999	L.O. 7/1985	26.1.a) y c)
7108	Sadik Hane	X-2956019-J	Argelina	Expulsión	16-12-1999	L.O. 7/1985	26.1.a)
7131	Sandra Patricia Gutiérrez	X-2864699-A	Colombiana	Denegación residencia	09-12-1999	R.D. 155/1996	96.3. y 57.2
7133	Laud Boudar	X-2923381-N	Marruecos	Denegación residencia	09-12-1999	R.D. 155/1996	96.3. y 57.2

Burgos, a 11 de enero del 2000. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

200000128/275.— 3.990

Habiendo resultado imposible notificar la resolución en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 39/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso de alzada ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Transcurrido dicho plazo y quince días más, sin haberse hecho efectivo el importe de la multa, se reclamará el mismo por el procedimiento ejecutivo de recaudación.

Se notifica la siguiente resolución:

— Resolución número 711/99, formulada a don Eduardo José Gómez Gutiérrez, con domicilio en calle Baleares, número 3-5 A, 21004 Huelva, por viajar sin billete en tren 280 entre Burgos y Palencia, infracción administrativa leve tipificada en el artículo 293.1.11 del Reglamento de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre, aprobado por Real Decreto 1.211/1990 de 28 de septiembre, sancionado con multa de 8.800 pesetas.

Burgos, a 10 de enero del 2000. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

200000080/216.— 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 736. — Burgos, a 16 de diciembre de 1999.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos señores don Agustín Picón Palacio, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente:

Sentencia. —

En el rollo de apelación número 555/99, dimanante de juicio de cognición número 62/99, sobre reclamación de cantidad del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 30 de julio de 1999, ha comparecido como demandado-apelante don Miguel Ángel Revenga Sebastián, vecino de Lerma, habiendo designado para oír notificaciones y dirigido por el Letrado don José María Castilla Maraño; y como demandante-apelada doña Isabel Díez Revilla, vecina de Lerma, quien actúa en beneficio de su sociedad de gananciales constituida con don Leopoldo Miguel de la Villa, habiendo designado para oír notificaciones y dirigida por la Letrada doña María Cristina Bonal Fernández; no ha comparecido el demandado-apelado don Oscar Javier Revenga

Sebastián, vecino de Burgos, por lo que en cuanto al mismo se han seguido las diligencias en estrado del Tribunal.

Fallo:

Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Declarar la nulidad de todo lo actuado en el procedimiento del que dimana el presente rollo de apelación a partir de la providencia dictada por el Juzgado de procedencia el 2 de junio de 1999, incluida la misma y reponer las actuaciones al momento inmediatamente anterior, a fin de que por el Juzgado se proceda conforme se indica en el fundamento jurídico primero de la presente resolución, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Agustín Picón Palacio. — Arabela García Espina. — Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación. —

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe. — Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado comparecido en esta instancia don Oscar Javier Revenga Sebastián, expido y firmo el presente en Burgos, a 10 de enero del 2000. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200000117/461.— 8.740

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Flora Galindo del Val, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, qué ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, que podrán hacer efectivas las cantidades que se indican en la mencionada relación, en los siguientes plazos:

a) Para los tipos de documentos 2, 3, 7, 9 y 10:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Para los tipos de documentos 1, 4, 6 y 8:

- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

En el plazo indicado podrá acreditarse, ante la Administración de la Seguridad Social, que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley general de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-4-94), redactado conforme al artículo 29.6 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, excepto el número 1 letras a), e), y f), así como el número 2 que han sido redactados por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (B.O.E. 31-12-97); en el artículo 31.4 de la Ley general de la Seguridad Social, según la redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de 14 de noviembre (B.O.E. 15-11-97) y en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el

Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, redactado conforme al Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre (B.O.E. 13-10-98).

Igualmente, los sujetos responsables de pago, que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indican.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra la presente reclamación, y dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en este «Boletín Oficial», podrá interponerse un recurso ordinario ante la Administración correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, así como en los artículos 30.4 y 34.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, 129 de su Orden de Desarrollo de 22-2-96 (B.O.E. 29-2-96), y 91.1 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2.064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. 25-1-96).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencia:

El tipo de documento de deuda viene determinado en la casilla "Tipo" y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 Acta de liquidación.
- 02 Reclamación de deuda sin presentación de boletín.
- 03 Reclamación de deuda con presentación de boletín.
- 04 Reclamación de deuda por acta de infracción.
- 06 Reclamación de deuda por otros recursos.
- 07 Reclamación de deuda por recargo de mora.
- 08 Reclamación de deuda por prestaciones indebidas.
- 09 Expediente de reclamación de deuda acumulada.
- 10 Reclamación de deuda por responsabilidad.

Burgos, 23 de diciembre de 1999. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

9910148/143.-70.538

Régimen General de la Seguridad Social

CCC/NAF/Tipo	Núm. documento	Nombre/Razón social	Domicilio	C. Pos.	Población	Desde	Hasta	Importe
09004281587 03	09 1999 011344323	FERNANDEZ VALIENTE EUGENIO	CL SAN ROQUE 49	09240	BRIVIESCA	06/99	06/99	488.250
09004466089 04	09 1999 980051088	MARTINEZ ZALDIVAR JESUS MARI	CL ESTACION (CLUB JUBILADOS)	09200	MIRANDA DE EBRO	02/98	05/98	50.100
09004480439 03	09 1999 010777275	SANTAMARIA HERNANDO MANUEL	CL HUERTO DEL REY 9	09003	BURGOS	03/99	03/99	197.251
09004514993 04	09 1999 980059475	COMERCIAL INDUST. EL PLANTIO	LG LOCALES COMERC. EL PLANTIO	09006	BURGOS	03/98	07/98	50.100
09004658271 02	09 1999 010877208	SANCHEZ REBOLLO FERNANDO	CL REPUBLICA ARGENTINA 75	09200	MIRANDA DE EBRO	11/98	12/98	219.272
09004658271 02	09 1999 010877309	SANCHEZ REBOLLO FERNANDO	CL REPUBLICA ARGENTINA 75	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	03/99	480.622
09004700408 03	09 1999 011322701	PRADO SERNA FRANCISCO	CL GENERAL SANZ PASTOR 8	09003	BURGOS	06/99	06/99	227.484

CCC/NAF/Tipo	Nún. documento	Nombre/Razón social	Domicilio	C. Pos.	Población	Desde	Hasta	Importe
09004760931 03	09 1999 011091113	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	PZ ALONSO MARTINEZ 8	09003	BURGOS	05/99	05/99	547.454
09004760931 03	09 1999 011322802	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	PZ ALONSO MARTINEZ 8	09003	BURGOS	06/99	06/99	469.837
09005048901 04	09 1999 980051593	PUBLICID, S.A.	PZ ALONSO MARTINEZ 7	09003	BURGOS	12/97	03/98	50.100
09005189145 04	09 1999 990004706	MANUFACTURAS EUROTETIL, S.A	CT DE LA ESTACION 38	09400	ARANDA DE DUERO	03/98	04/98	50.100
09005276950 03	09 1999 011400806	PONS GARCIA MIGUEL RAFAEL	CL GONZALO DE BERCEO 21	09007	BURGOS	01/99	04/99	15.229
09005355156 04	09 1999 980051492	PUBLICACIONES Y PRENSA DE BU	CL MAESE CALVO 1	09002	BURGOS	02/98	07/98	50.100
09005487522 03	09 1999 011325226	TECNYBUR, S.L.	CL SANTANDER 6	09004	BURGOS	06/99	06/99	352.712
09005517632 02	09 1999 010877713	TUBIA SANCHEZ GLORIA	CL ESTACION (CLUB JUBILADOS CA	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	02/99	354.190
09005550671 04	09 1999 980045432	FERNANDEZ LEON FRANCISCO	CT MADRID IRUN KM 245	09192	BURGOS	05/98	05/98	50.100
09005550671 04	09 1999 980045533	FERNANDEZ LEON FRANCISCO	CT MADRID IRUN KM 245	09192	BURGOS	01/97	06/98	50.100
09100022866 04	09 1999 980043513	GORDO ORTEGA FELIX	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 18	09007	BURGOS	06/98	06/98	500.100
09100046310 03	09 1999 010779703	VALDENEBRO GONZALEZ JOSE LUI	CL HEROES DEL ALCAZAR 3	09004	BURGOS	03/99	03/99	109.636
09100046310 03	09 1999 010850229	VALDENEBRO GONZALEZ JOSE LUI	CL HEROES DEL ALCAZAR 3	09004	BURGOS	04/99	04/99	109.636
09100046310 03	09 1999 011326640	VALDENEBRO GONZALEZ JOSE LUI	CL HEROES DEL ALCAZAR 3	09004	BURGOS	06/99	06/99	62.450
09100048936 03	09 1999 011095153	REFORMAS SANCHEZ AZOFRA, S.L	CL SANTIAGO 58	09007	BURGOS	05/99	05/99	35.100
09100048936 03	09 1999 011326741	REFORMAS SANCHEZ AZOFRA, S.L	CL SANTIAGO 58	09007	BURGOS	06/99	06/99	36.503
09100170184 03	09 1999 011095456	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES	CL LA ERMITA 15	09190	BURGOS	05/99	05/99	221.152
09100170184 03	09 1999 011327448	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES	CL LA ERMITA 15	09190	BURGOS	06/99	06/99	207.210
09100233135 03	09 1999 010865484	HIPERMERCADOS VILLARCAYO, S.	CL EL SOL 19	09600	ESPINOSA DE LOS MONT	04/99	04/99	60.372
09100233135 02	09 1999 011386456	HIPERMERCADOS VILLARCAYO, S.	CL EL SOL 19	09600	ESPINOSA DE LOS MONT	02/99	05/99	273.780
09100249404 03	09 1999 010780208	ESCUDERO MARTINEZ CARLOS FCO	PZ DE ROMA 10	09007	BURGOS	03/99	03/99	94.170
09100249404 02	09 1999 011304008	ESCUDERO MARTINEZ CARLOS FCO	PZ DE ROMA 10	09007	BURGOS	11/98	12/98	212.232
09100268093 04	09 1999 980050987	ASENSIO BARRIO VICTORIANO	CL SANTO DOMINGO DE SILOS 1	09005	BURGOS	09/98	09/98	50.100
09100268194 03	09 1999 010850835	HOSMEDI, S.L.	CL CALZADAS 7	09004	BURGOS	04/99	04/99	95.180
09100268194 03	09 1999 011095658	HOSMEDI, S.L.	CL CALZADAS 7	09004	BURGOS	05/99	05/99	117.479
09100520903 02	09 1999 011304109	GIL SANTAMARIA JORGE	CL VITORIA 37	09004	BURGOS	10/98	12/98	181.110
09100520903 02	09 1999 011304210	GIL SANTAMARIA JORGE	CL VITORIA 37	09004	BURGOS	02/99	06/99	338.820
09100520903 04	09 1999 980057960	GIL SANTAMARIA JORGE	CL VITORIA 37	09004	BURGOS	03/98	06/98	50.100
09100606078 02	09 1999 011304311	DOMUS HOTELES, S.A.	CT MADRID-IRUN, KM. 160	09400	ARANDA DE DUERO	04/96	04/96	798.806
09100677416 04	09 1999 990007938	INFOSECOM, S.L.	CL SAN PEDRO CARDEÑA 80	09002	BURGOS	03/98	06/98	50.100
09100688530 04	09 1999 980042705	SOLERAS Y PAVIMENTOS BURGALÉ	CL LABRADORES 3	09007	BURGOS	12/97	02/98	50.100
09100768453 03	09 1999 011318960	ARCE PARDO MARIBEL	PZ FRAY JUSTO PEREZ DE URBEL 4	09006	BURGOS	06/99	06/99	153.014
09100799068 03	09 1999 011096163	RUIZ LOPEZ FRANCISCO JAVIE	CL PABLO CASALS 27	09007	BURGOS	05/99	05/99	79.993
09100802708 03	09 1999 010851441	CAMARA RAMOS JULIO	PG INDUSTRI. LOS BREZOS	09196	VILLALBILLA DE BURGOS	04/99	04/99	61.690
09100838979 03	09 1999 011096466	TINTES Y ACABADOS BURGOS, S.	CT MADRID-IRUN, KM.244	09007	BURGOS	05/99	05/99	3.601.858
09100838979 03	09 1999 011328761	TINTES Y ACABADOS BURGOS, S.	CT MADRID-IRUN, KM.244	09007	BURGOS	06/99	06/99	1.563.604
09100849588 03	09 1999 011346747	AUTOSERVICIO LAUSAN, S.L.	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	06/99	06/99	116.532
09100897987 02	09 1999 011386557	REVIBUR, S.COOP.	CL JUAN RAMON JIMENEZ S/N, PEN	09007	BURGOS	11/98	11/98	312.067
09100898088 02	09 1999 011387769	REVIBUR, S. COOP.	CL JUAN RAMON JIMENEZ S/N, PEN	09007	BURGOS	11/98	11/98	441.836
09100931232 04	09 1999 980044725	NUEVAS TECNOLO DEL HORMIGON	CL ALTO DE SANTA CECILIA	09330	MADRIGALEJO DEL MONT	12/97	04/98	50.100
09100947804 03	09 1999 010866292	GOMEZ SAIZ MIGUEL ANGEL	CL LAS ESCUELAS 13	09200	MIRANDA DE EBRO	04/99	04/99	18.040
09100953460 02	09 1999 011442030	PINTURAS INDUSTRIALES 96 S.L	CL EL CODO (NUM.12, ESQUINA) 12	09195	VILLAGONZALO PEDERNA	04/99	07/99	329.011
09100953460 04	09 1999 980051896	PINTURAS INDUSTRIALES 96 S.L	CL EL CODO (NUM.12, ESQUINA) 12	09195	VILLAGONZALO PEDERNA	01/98	07/98	50.100
09100988018 03	09 1999 010795463	COMUNEROS DE CASTILLA 6, S.L	CL COMUNEROS DE CASTILLA 6	09200	MIRANDA DE EBRO	03/99	03/99	91.396
09100988018 03	09 1999 010866393	COMUNEROS DE CASTILLA 6, S.L	CL COMUNEROS DE CASTILLA 6	09200	MIRANDA DE EBRO	04/99	04/99	32.322
09100988018 03	09 1999 011107681	COMUNEROS DE CASTILLA 6, S.L	CL COMUNEROS DE CASTILLA 6	09200	MIRANDA DE EBRO	05/99	05/99	54.403
09100988018 03	09 1999 011347151	COMUNEROS DE CASTILLA 6, S.L	CL COMUNEROS DE CASTILLA 6	09200	MIRANDA DE EBRO	06/99	06/99	60.450
09101080974 03	09 1999 011097274	AMOR VELEZ, S.L.	CL REAL DE PRADANOS DEL TOZO	09126	BASCONCILLOS DEL TOZ	05/99	05/99	35.129
09101080974 03	09 1999 011329973	AMOR VELEZ, S.L.	CL REAL DE PRADANOS DEL TOZO	09126	BASCONCILLOS DEL TOZ	06/99	06/99	35.129
09101119471 07	09 1999 011427377	RESTAURANTE FELIX, S.L.	REAL DE SANTELICES DE VALDE	09574	SANTELICES	06/99	06/99	29.739
09101121289 04	09 1999 980000669	ESTILO J.L.A., S.L.	CL VITORIA 188	09007	BURGOS	01/97	05/97	50.100

CCC/NAF/Tipo	Núm. documento	Nombre/Razón social	Domicilio	C. Pos.	Población	Desde	Hasta	Importe
09101270833 03	09 1999 010796271	SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRU	CL CLAVEL 8	09200	MIRANDA DE EBRO	03/99	03/99	222.822
09101270833 03	09 1999 011108186	SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRU	CL CLAVEL 8	09200	MIRANDA DE EBRO	05/99	05/99	328.339
09101284876 03	09 1999 010783137	FERNANDEZ SANTAMARIA MIGUEL	AV COSTA RICA 102	09001	BURGOS	03/99	03/99	167.861
09101284876 03	09 1999 011097981	FERNANDEZ SANTAMARIA MIGUEL	AV COSTA RICA 102	09001	BURGOS	05/99	05/99	251.512
09101284876 03	09 1999 011331387	FERNANDEZ SANTAMARIA MIGUEL	AV COSTA RICA 102	09001	BURGOS	06/99	06/99	166.648
09101289425 04	09 1999 990006221	AUTO AUSIN SPORT, S.L.	LG URBANIZACION LOS MOLINOS 2	09193	CASTRILLO DEL VAL	08/98	08/98	50.100
09101295889 02	09 1999 010861747	DEMONCAL S.L.	CL RAMON Y CAJAL 44	09200	MIRANDA DE EBRO	04/99	04/99	118.534
09101295889 02	09 1999 011102833	DEMONCAL S.L.	CL RAMON Y CAJAL 44	09200	MIRANDA DE EBRO	05/99	05/99	121.451
09101295889 02	09 1999 011340481	DEMONCAL S.L.	CL RAMON Y CAJAL 44	09200	MIRANDA DE EBRO	06/99	06/99	118.534
09101295889 02	09 1999 011418687	DEMONCAL S.L.	CL RAMON Y CAJAL 44	09200	MIRANDA DE EBRO	07/99	07/99	121.451
09101303367 02	09 1999 011442535	CONSTRUCCIONES Y CANTERIA AB	CL MARIANO ZORITA 4	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	01/99	01/99	730.318
09101334386 04	09 1999 980051795	PYMANDER, S.L.	AV CONSTITUCION 22	09007	BURGOS	12/97	05/98	70.000
09101346514 02	09 1999 010877915	JIMENEZ NUÑEZ CARLOS ANTONIO	AV REYES CATOLICOS 7	09005	BURGOS	12/98	12/98	31.920
09101346514 02	09 1999 010878016	JIMENEZ NUÑEZ CARLOS ANTONIO	AV REYES CATOLICOS 7	09005	BURGOS	01/99	06/99	191.762
09101346716 02	09 1999 010882157	JIMENEZ NUÑEZ CARLOS ANTONIO	AV REYES CATOLICOS 7	09005	BURGOS	02/99	06/99	86.044
09101374200 02	09 1999 010879026	MARTINEZ GONZALEZ MARIA NIEV	AV CASTILLA Y LEON 23	09006	BURGOS	01/99	01/99	83.196
09101384001 04	09 1999 990026328	SALGADO CASILLAS YOLANDA	CL LA GUINDALERA 2	09195	VILLAGONZALO PEDERNA	06/98	11/98	50.100
09101389657 04	09 1999 980058364	IGLESIAS GONZALEZ JESUS MARI	CL LA TEJERA 5	09330	MADRIGALEJO DEL MONT	01/98	03/98	50.100
09101406330 03	09 1999 010783440	DAVIÑA COMPLEMENTOS DECORATI	CL ACACIA, S/N,PG.ALTO VILLALB	09196	VILLALBILLA DE BURGOS	03/99	03/99	385.952
09101406330 03	09 1999 010853865	DAVIÑA COMPLEMENTOS DECORATI	CL ACACIA, S/N,PG.ALTO VILLALB	09196	VILLALBILLA DE BURGOS	04/99	04/99	430.482
09101407138 03	09 1999 011098587	RENDER BBS SERVICIOS INTERNE	CL HUERTO DEL REY 20	09003	BURGOS	05/99	05/99	73.325
09101407138 03	09 1999 011331993	RENDER BBS SERVICIOS INTERNE	CL HUERTO DEL REY 20	09003	BURGOS	06/99	06/99	73.325
09101414010 03	09 1999 010783642	DAVIÑA COMPLEMENTOS DECORATI	CL ACACIA, S/N,PG.ALTO VILLALB	09196	VILLALBILLA DE BURGOS	03/99	03/99	118.692
09101414010 03	09 1999 010854067	DAVIÑA COMPLEMENTOS DECORATI	CL ACACIA, S/N,PG.ALTO VILLALB	09196	VILLALBILLA DE BURGOS	04/99	04/99	88.830
09101428457 03	09 1999 011119405	J.M.D. LINEA DE CONFECCION S	PG INDUSTRIAL, C/SALAMANCA 2	09400	ARANDA DE DUERO	05/99	05/99	1.775.297
09101428457 03	09 1999 011358366	J.M.D. LINEA DE CONFECCION S	PG INDUSTRIAL, C/SALAMANCA 2	09400	ARANDA DE DUERO	06/99	06/99	1.765.358
09101442706 02	09 1999 011442737	MIGUEL TORIO, S.L.	CL ARROYAL 17	09197	QUINTANADUEÑAS	01/99	01/99	51.373
09101482516 03	09 1999 010783743	MORAN LOPEZ CESAR LUIS	CL RUIZ DE ALARCON 1	09002	BURGOS	03/99	03/99	1.300.114
09101482516 03	09 1999 010854269	MORAN LOPEZ CESAR LUIS	CL RUIZ DE ALARCON 1	09002	BURGOS	04/99	04/99	1.244.584
09101482516 02	09 1999 011389284	MORAN LOPEZ CESAR LUIS	CL RUIZ DE ALARCON 1	09002	BURGOS	12/98	12/98	466.614
09101482516 02	09 1999 011389385	MORAN LOPEZ CESAR LUIS	CL RUIZ DE ALARCON 1	09002	BURGOS	02/99	02/99	1.844.146
09101482516 02	09 1999 011389486	MORAN LOPEZ CESAR LUIS	CL RUIZ DE ALARCON 1	09002	BURGOS	05/99	05/99	1.986.611
09101517676 04	09 1999 990013291	LARRA PEREZ JOSE LUIS	CL VICENTE ALEIXANDRE 25	09006	BURGOS	02/99	02/99	75.000
09101560621 03	09 1999 011108489	XICONTRE, S.L.	PG INDUSTRIAL DE BAYAS PARCELA	09200	MIRANDA DE EBRO	05/99	05/99	262.290
09101560621 03	09 1999 011348363	XICONTRE, S.L.	PG INDUSTRIAL DE BAYAS PARCELA	09200	MIRANDA DE EBRO	06/99	06/99	262.290
09101566681 02	09 1999 011311987	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN	CL VITORIA 174	09007	BURGOS	06/99	06/99	22.259
09101566681 02	09 1999 011396964	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN	CL VITORIA 174	09007	BURGOS	07/99	07/99	22.999
09101611444 02	09 1999 011305119	RODRIGO RECIO JAVIER	CL PADRE MANJON 9	09300	ROA	02/99	03/99	429.335
09101669947 03	09 1999 010855683	IGLESIAS BERRIO CARLOS	BD SAN CRISTOBAL 12	09007	BURGOS	04/99	04/99	38.332
09101686620 03	09 1999 011100005	AUGUSTO ARAUJO PATROCINIO	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	05/99	05/99	43.435
09101686620 03	09 1999 011333815	AUGUSTO ARAUJO PATROCINIO	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	06/99	06/99	73.386
09100802708 03	09 1999 010781117	CAMARA RAMOS JULIO	INDUSTR. LOS BREZOS	09196	VILLALBILLA DE BURGOS	03/99	03/99	63.745
09100883136 04	09 1999 970075448	CALATRAVA TEJERA,R.Y.POVEA FDZ	APARTADO DE CORREOS, 90	09080	BURGOS	04/97	07/97	50.100
09100961847 02	09 1999 011442131	SANZ PRADO MARIA CARMEN	CL OBDULIO FERNANDEZ, 5	09006	BURGOS	02/99	05/99	24.058
09101054096 02	09 1999 011442232	SANZ PRADO MARIA CARMEN	CL OBDULIO FERNANDEZ, 5	09006	BURGOS	01/99	07/99	517.747

Régimen Especial Autónomos

CCC/NAF	Tipo/Núm. documento	Nombre/Razón social	Domicilio	C. Pos.	Población	Desde	Hasta	Importe
010012190552 02	09 1999 011126879	RAMIREZ OLMEDILLA SIMON	CL ZAMORA 5	09003	BURGOS	01/99	06/99	230.940
010015341335 03	09 1999 011234185	URALDE GARCIA SANTIAGO MARIA	CL ELADIO PERLADO 59	09007	BURGOS	01/99	01/99	38.490
010016921122 03	09 1999 011234286	DIAZ SECO ARMANDO	CL SAN JUAN 42	09004	BURGOS	01/99	04/99	153.960

CCC/NAF/Tipo	Nún. documento	Nombre/Razón social	Domicilio	C. Pos.	Población	Desde	Hasta	Importe
010018040056 02	09 1999 011187911	MATEO HERRERO JOSE ANGEL	CL CAMINO VIEJO 2	09240	BRIVIESCA	01/99	06/99	230.940
010018162015 02	09 1999 011188012	ALONSO MARQUEZ MARIA JESUS	CL DOCTOR FLEMING 9	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	06/99	230.940
010018848590 02	09 1999 011127081	VEGA DIAZ CANDIDO	CL LABRADORES 3	09007	BURGOS	01/99	06/99	216.252
010022809628 02	09 1999 011188517	ESCOBAR LOPEZ MIGUEL	CL RAMON Y CAJAL 46	09200	MIRANDA DE EBRO	06/99	06/99	36.042
010024578058 02	09 1999 011188618	MIGUELEZ SARACHO MIGUEL ANGE	CL CARRETAS 17	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	03/99	115.471
010025868865 03	09 1999 011267228	PEREZ ANGULO JAVIER	CT LOGROÑO 33	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	04/99	115.470
060040533843 03	09 1999 011234488	ESPINOSA SANCHEZ FRANCISCO	MN BUNIEL (BAR)	09196	BUNIEL	02/99	02/99	38.490
080228193738 03	09 1999 011234589	NIEVES MARQUES ROMAN	CL SANTA DOROTEA 16	09001	BURGOS	01/99	04/99	153.960
080247622030 03	09 1999 011234791	GOMEZ MARTINEZ AGAPITO	PETRONILA CASADO 18 1-E	09005	BURGOS	01/99	04/99	153.960
080258999928 03	09 1999 011234993	IMBERS BRULL JUAN	CT MADRID-IRUN, KM.244	09007	BURGOS	01/99	04/99	153.960
080267417104 02	09 1999 011128192	GARCIA GARCIA JOSE LUIS	CL ALFAREROS 22	09001	BURGOS	03/99	05/99	115.470
080424764844 02	09 1999 011128495	BLANCO REYES JORGE	PZA. ARAGON 5 2-C	09001	BURGOS	03/99	04/99	76.980
080487738355 02	09 1999 011128596	RUA MARTINEZ CARLOS	CL FCO. SALINAS 57	09003	BURGOS	04/99	04/99	38.490
080533453748 02	09 1999 011217415	MONTOYA URREA GABRIEL	CL CARIDAD 53	09430	HUERTA DEL REY	01/99	04/99	153.960
090002516850 03	09 1999 011235300	SALAZAR SANTAMARIA PRESENT	PLAZA REY S FERNANDO 2	09003	BURGOS	03/99	04/99	128.369
090006767773 07	09 1999 011129004	ALONSO GOMEZ EVELIO	CL CRISTOBAL COLON 5	09005	BURGOS	06/99	06/99	4.812
090012489460 03	09 1999 011235805	PASCUAL RODRIGUEZ LAUREANO	CL GENERAL DAVILA 15	09006	BURGOS	01/99	04/99	76.980
090016689156 03	09 1999 011236512	BELLO GARCIA FEDERICO	FDCO MTNEZ VAREA 1 2-B	09005	BURGOS	01/99	02/99	76.980
090020710111 03	09 1999 011237118	SAGREDO SANZ ANGEL	SAN AGUSTIN 13	09001	BURGOS	02/99	02/99	38.490
090020823275 03	09 1999 011267632	ANGULO MAZQUIARAN RAQUEL	CRTA DE LOGROÑO, 04	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	04/99	153.960
090020851971 02	09 1999 011190335	ESCRIBANO TREPIANA JESUS	ARENAL 93	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	06/99	230.940
090020923410 03	09 1999 011237320	PUIGDOMENECH VARAS ESTEBAN	AVILA 21 BAJO	09001	BURGOS	01/99	04/99	153.960
090020967058 09	09 1999 011382315	VILLEGAS ARNAIZ JUAN JOSE	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	03/99	06/99	83.395
090021192784 02	09 1999 011131024	RIO RIO GAUDENCIO	PZ LAVADEROS 6	09007	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090021530264 02	09 1999 011131327	GIL PEREZ PEDRO	CL CLUNIA 13	09005	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090021796208 03	09 1999 011237421	JUEZ VELASCO JOSE ANTONIO	CL SAN LORENZO 29	09003	BURGOS	02/99	04/99	76.980
090021853091 02	09 1999 011131529	BERRIO VALDES JUAN	CL PISONES 26	09001	BURGOS	01/99	01/99	38.490
090022298079 03	09 1999 011267935	CABALLERO MERINO TEODORO	CL EL VENTORRO 4	09240	BRIVIESCA	01/99	03/99	115.470
090023497849 02	09 1999 011132337	BRIZUELA ORTEGA JOSE LUIS	PL FORAMONTANOS 8	09007	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090023780058 03	09 1999 011238027	ARAQUE VALVERDE JUAN JOSE	PZ AVELINO ANTOLIN TOLEDANO 7	09007	BURGOS	01/99	02/99	76.980
090023939807 02	09 1999 011132943	FERNANDEZ ALVAREZ SERGIO	CL SAN PEDRO DE CARDEÑA	09194	CARDEÑADUJO	01/99	04/99	153.960
090024362866 02	09 1999 011133650	FIGUEIRAS VILARIÑO ANTONIO	AV REYES CATOLICOS 32	09005	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090024459866 02	09 1999 011191143	OCA LOPEZ M ANGELES	CL ARENAL 115	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	06/99	230.940
090024893639 03	09 1999 011239340	GONZALEZ FUENTE MANUEL	MN CARDEÑADUJO	09194	CARDEÑADUJO	03/99	03/99	38.490
090024958509 02	09 1999 011134458	PINO RODRIGO JOSE MIGUEL	CL BENEDICTINAS SAN JOSE 7	09003	BURGOS	01/99	06/99	115.470
090025217779 03	09 1999 011239542	MARTINEZ GARCIA MIGUEL	LLANA DE AFUERA 12	09003	BURGOS	03/99	04/99	76.980
090025256882 02	09 1999 011134761	GARCIA GRANDE JULIAN VICENTE	AV ELADIO PERLADO 40	09007	BURGOS	05/99	05/99	38.490
090025289925 03	09 1999 011268642	AMURRIO REVILLA M. CARMEN	JUAN RAMON JIMENEZ 14	09200	MIRANDA DE EBRO	03/99	03/99	38.490
090025362168 03	09 1999 011239643	IZARRA ALONSO CRISTINA V.	CL CAMPING DE CABIA	09239	CABIA	01/99	04/99	153.960
090025949222 02	09 1999 011135872	FERNANDEZ CEDEÑO LUIS	PZ ANTONIO JOSE 2	09006	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090026101994 02	09 1999 011136175	SIERRA GUTIERREZ CIRIACO	CL SEVILLA 8	09007	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090026211728 02	09 1999 011136579	MUÑOZ RODRIGUEZ SANTIAGO	LG CTRA. VALLADOLID, KM.15, CA	09239	CABIA	02/99	02/99	38.490
090026211728 03	09 1999 011239744	MUÑOZ RODRIGUEZ SANTIAGO	LG CTRA. VALLADOLID, KM.15, CA	09239	CABIA	03/99	04/99	76.980
090026289328 02	09 1999 011136781	GONZALEZ FERNANDEZ CARLOS MA	CT MADRID-IRUN, KM.233	09195	VILLAGONZALO PEDERNA	01/99	02/99	76.980
090026431895 02	09 1999 011191345	LOPEZ GIL ANTONIO	CL LEOPOLDO LEWIN 6	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	06/99	230.940
090026464433 03	09 1999 011239946	LADRON AGUADO LUIS ANGEL	ALFAREROS 73 2-C	09001	BURGOS	01/99	04/99	153.960
090026599829 03	09 1999 011240047	HERRERA ZOTES MARIA PURIFICA	PP LOS PISONES 42	09001	BURGOS	01/99	01/99	38.490
090026721077 03	09 1999 011240249	MATA CONDE JOSE MARIA	MN ROBREDO TEMIÑO	09591	ROBREDO TEMIÑO	01/99	04/99	153.960
090026975095 02	09 1999 011137589	MEDINA URBANEJA SANTIAGO	CL PEREZ PLATERO 15	09007	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090027089374 02	09 1999 011137791	EZQUERRA HERNANDO CONSOLACIO	CTRA. POZA 16 3-H	09007	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090027143938 02	09 1999 011137892	LABRADO MARTIN MANUEL ANDRES	BO SAN CRISTOBAL L-24	09007	BURGOS	01/99	06/99	230.940

CCC/NAF/Tipo	Nún. documento	Nombre/Razón social	Domicilio	C. Pos.	Población	Desde	Hasta	Importe
090027256092 02	09 1999 011138094	LOPEZ RUIZ ANTONIA	CALVARIO 10	09002	BURGOS	01/99	04/99	153.960
090027571748 02	09 1999 011138300	ORIVE SANTOS DOMINGO	LG CTRA. BURGOS, S/N	09193	CARCEDO DE BURGOS	01/99	06/99	230.940
090027591653 02	09 1999 011192153	MORQUECHO LLANOS MIGUEL	REP. ARGENTINA 100	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	06/99	192.450
090027647025 03	09 1999 011240855	PEÑA PEREZ FELIX	SANTA CLARA 44	09002	BURGOS	01/99	04/99	115.470
090027809905 02	09 1999 011138603	RUIZ ARROYO TOMAS	CL FEDERICO GARCIA LORCA 7	09007	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090027973488 03	09 1999 011241360	SAEZ MELCHOR JAVIER	ARZOBISPO CASTRO 7	09007	BURGOS	01/99	04/99	153.960
090027996730 03	09 1999 011241562	FERNANDEZ SANTAMARIA MIGUEL	CL COSTA RICA 102	09001	BURGOS	04/99	04/99	38.490
090029003914 09	09 1999 011382921	BARREDO COLINA JESUS	CL DUQUE DE FRIAS 17	09006	BURGOS	02/99	06/99	89.810
090029032105 02	09 1999 011139714	RODRIGUEZ GUTIERREZ MARIA AN	CL COMUNEROS DE CASTILLA 7	09006	BURGOS	01/99	03/99	115.470
090029092729 03	09 1999 011241966	POZO HERAS JUAN LUIS	GL ISMAEL GARCIA RAMILA 5	09007	BURGOS	02/99	03/99	76.980
090029133549 03	09 1999 011242067	ALONSO PEÑA MARCELINO	PABLO CASALS 21	09007	BURGOS	01/99	01/99	38.490
090029249040 03	09 1999 011281069	LAZARO HERNANDEZ CRESCENCIO	CL MORATIN 31	09400	ARANDA DE DUERO	01/99	01/99	38.490
090029512253 03	09 1999 011281170	ALCALDE GONZALEZ JULIO	CL SAN JUAN S/N	09460	MILAGROS	01/99	03/99	76.980
090029522256 03	09 1999 011242168	RIO REVILLA ISABEL	CL VITORIA -VILLA PILAR- 50	09004	BURGOS	04/99	04/99	38.490
090029584294 02	09 1999 011140017	RUIZ DIEZ EDUARDO	S. JUAN LAGOS 8 3-A	09006	BURGOS	01/99	04/99	153.960
090029782944 02	09 1999 011220142	OLMOS SANZ DIONISIO	CL SAN FRANCISCO 2	09400	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090029820835 03	09 1999 011242673	BARBERO TOME MARIA ROSA	AVDA.CONSTITUCION 112	09007	BURGOS	02/99	02/99	38.490
090029827909 02	09 1999 011140724	CUELLAR ALONSO FELIX	CTRA. POZA 16 2-H	09007	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090029957948 02	09 1999 011140825	BAÑUELOS RODRIGUEZ FRANCISCO	MN COVANERA	09143	COVANERA	01/99	05/99	192.450
090029969769 02	09 1999 011192961	PALACIOS ORTIZ FRANCISCO JA	CL CASTILLA 1	09560	MERINDAD DE MONTIJA	01/99	06/99	230.940
090030262385 02	09 1999 011193163	RAMOS ORTIZ ALBERTO	SANTA LUCIA 55	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	06/99	230.940
090030739103 02	09 1999 011141532	MORENO SANCHEZ FELICIANO	VITORIA 188	09007	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090030946136 02	09 1999 011193870	MARTINEZ SANTIAGO ALFONSO	FERNANDO VALLE 2 5	09200	MIRANDA DE EBRO	03/99	06/99	153.960
090030946136 03	09 1999 011270359	MARTINEZ SANTIAGO ALFONSO	FERNANDO VALLE 2 5	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	02/99	76.980
090030961795 02	09 1999 011141835	BARRIUSO SANTAMARIA JOSE ANT	CL JULIA ALEGRIA 6	09002	BURGOS	01/99	03/99	115.470
090030975943 02	09 1999 011142037	MARCOS FERNANDEZ ARTURO	CL AMAYA 5	09005	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090031168024 02	09 1999 011142239	GARCIA BASCONES JOSE MARIA	CL PABLO CASALS 26	09007	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090031265529 03	09 1999 011243885	SANTOS TERAN JAVIER	PZ ALONSO MARTINEZ 7	09003	BURGOS	01/99	01/99	38.490
090031393548 02	09 1999 011142542	ORTIZ GONZALEZ ISIDORO	CL EL ENDRINAL (VILLATORO)	09006	BURGOS	01/99	06/99	216.252
090031527530 03	09 1999 011244188	FERNANDEZ SANCHEZ AGUSTIN	HUERTO DEL REY 17 CUARTO	09003	BURGOS	03/99	03/99	38.490
090031555620 03	09 1999 011244289	RIVERA OCA FERMIN	COMUNEROS CASTILLA 1	09006	BURGOS	01/99	01/99	38.490
090031676565 03	09 1999 011244592	CHOCERO VARGAS MARIA ANTONI	LUIS ALBERDI 10 1-B	09007	BURGOS	01/99	04/99	153.960
090031711830 03	09 1999 011270763	ZARATE NOVALES M. NIEVES	JUAN RAMON JIMENEZ, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	04/99	153.960
090031899867 02	09 1999 011143249	MARTIN GONZALEZ JESUS	MN VILLAMAYOR DE TREVIÑO	09128	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	01/99	06/99	800.777
090032274531 02	09 1999 011143855	PASCUAL CABORNERO JOSE DANIE	GENERAL VIGON 21	09006	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090032280288 02	09 1999 011194476	FERNANDEZ ARMIÑO CARLOS	CERECEDA	09586	VALLE DE MENA	01/99	02/99	72.084
090032328586 02	09 1999 011144158	ORTEGA HERNANDO FLORENTINO	CL VITORIA 265	09007	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090032356171 03	09 1999 011245101	GONZALEZ PEÑA NICOLAS	AVDA DEL CID 89	09005	BURGOS	03/99	04/99	76.980
090032500661 09	09 1999 0111383325	BOU MATARO FRANCISCO JAVIE	CL ROSALIA DE CASTRO 1	09001	BURGOS	04/99	06/99	44.905
090032705573 02	09 1999 011144562	HERNANDO JUANA JOSE ANTONIO	CL HOSPITAL MILITAR 7	09002	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090032752558 02	09 1999 011195082	CATALAN CALVO JOSE MARIA	CL SANTA MARIA BAJERA 5	09240	BRIVIESCA	01/99	06/99	230.940
090032873911 02	09 1999 011144865	GONZALEZ MARTINEZ CESAR	CL COMPOSTELA 7	09007	BURGOS	01/99	06/99	192.450
090033003445 02	09 1999 011144966	PEDROSA VIVAR FLORENTINA	SANTA CASILDA 1-8	09004	BURGOS	01/99	01/99	52.978
090033330417 02	09 1999 011222061	IBÁÑEZ VICARIO CARMELO	QUINTANILLA DE LAS VIÑAS	09620	QUINTANILLA DE LAS V	01/99	06/99	230.940
090033527447 03	09 1999 011245606	QUIRCE ALVAREZ JOSE MANUEL	CL LUIS ALBERDI 10	09007	BURGOS	01/99	04/99	153.960
090033600704 02	09 1999 011195688	MENENDEZ ANGULO JOSE MIGUEL	CL COMUNEROS DE CASTILLA 6	09200	MIRANDA DE EBRO	03/99	06/99	153.960
090033600704 03	09 1999 011271470	MENENDEZ ANGULO JOSE MIGUEL	CL COMUNEROS DE CASTILLA 6	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	02/99	76.980
090033682041 03	09 1999 011245808	GUTIERREZ BREZO JOSE ANTONIO	CL VITORIA 179	09007	BURGOS	01/99	04/99	153.960
090033864927 03	09 1999 011246212	VILLAFRANCA IGLESIAS ELISEO	CL PARQUE EUROPA 3-3-B	09001	BURGOS	01/99	04/99	153.960
090034258987 02	09 1999 011146178	VALDENEBO GONZALEZ JOSE LUI	COMUNEROS CASTILLA 19	09006	BURGOS	02/99	06/99	192.450
090034354573 02	09 1999 011146683	MUÑOZ FERNANDEZ CELSO CIPRIA	CL OBDULIO FERNANDEZ 13	09006	BURGOS	01/99	06/99	230.940

CCC/NAF/Tipo	Nún. documento	Nombre/Razón social	Domicilio	C. Pos.	Población	Desde	Hasta	Importe
090034441671 03	09 1999 011246515	MARTINEZ PALACIOS AGUSTIN	CL BDA. INMACULADA, H.1	09007	BURGOS	04/99	04/99	36.042
090034483909 02	09 1999 011196294	GARCIA TORRE CAMPO MARIA CAR	CL GREGORIO MARAÑON 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03/99	06/99	153.960
090034611423 03	09 1999 011246717	DASILVA GONZALEZ ROBERTO	CL CRISTOBAL DE ANDINO 3	09002	BURGOS	04/99	04/99	38.490
090034618190 02	09 1999 011146986	MARCOS RENEDO AGUSTIN	PZ MARIA CRUZ EBRO 6	09006	BURGOS	01/99	02/99	76.980
090034733782 03	09 1999 011247020	MIGUEL CALVO FERNANDO	CL BURGENSE 10	09002	BURGOS	01/99	04/99	153.960
090034771572 02	09 1999 011147289	MARTIN CALVO JUAN CARLOS	CL SAN PABLO 22	09002	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090034785922 02	09 1999 011147390	MIÑON TERAN JAVIER	CL VALENTIN JALON 9	09005	BURGOS	01/99	01/99	38.490
090035092480 02	09 1999 011147693	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN	CL VITORIA 174	09007	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090035171393 02	09 1999 011196500	LAMA QUINCOCES M. BLANCA	CL ARENAL 17	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	03/99	115.470
090035237980 02	09 1999 011148000	MACHO GONZALEZ EULOGIO	CL VITORIA 161	09007	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090035238485 02	09 1999 011196702	MARROQUIN SANDOVAL RAFAEL	CL TORRIJOS 3	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	06/99	230.940
090035240913 02	09 1999 011148101	OLMO ESCUDERO JOSE ANTONIO	CL COLMENAR CHALET-2	09195	VILLAGONZALO PEDERNA	02/99	02/99	38.490
090035264151 03	09 1999 011247323	ASTORGA MUÑOZ FELIX MARTIN	VITORIA 155	09007	BURGOS	01/99	02/99	76.980
090035381763 03	09 1999 011247525	MIGUEL IRAZABAL MARGARITA	CL VITORIA 23	09004	BURGOS	01/99	04/99	153.960
090035600116 02	09 1999 011148606	LEON HERBOSA JOSE ANTONIO	CL LA PUEBLA 10	09004	BURGOS	01/99	01/99	38.490
090035609210 03	09 1999 011247828	GALONES SANTAMARIA PILAR	VALENTIN JALON 10 2-B	09005	BURGOS	01/99	01/99	38.490
090035641744 03	09 1999 011248030	NEVES CRUZ FRANCISCO ANTON	PROCURADOR 18 3	09003	BURGOS	01/99	04/99	153.960
090035750060 02	09 1999 011223273	GONZALEZ MEDEL JULIAN CARLOS	CL ERNESTO SANZ 4	09670	QUINTANAR DE LA SIER	01/99	01/99	38.490
090035835138 02	09 1999 011196904	RUIZ NIETO MARIA ANGELES	AV MENCIA DE VELASCO 22	09240	BRIVIESCA	01/99	06/99	230.940
090035863026 03	09 1999 011249040	GALERON MIGUEL JORGE FRANCIS	CL ARCO VILLA 24	09001	BURGOS	01/99	04/99	115.470
090035915869 02	09 1999 011149616	MARTINEZ MARTINEZ JUAN CARLO	CL HUERTO DEL REY 12	09003	BURGOS	05/99	06/99	72.084
090036013576 02	09 1999 011223475	ARRANZ FUENTE ALFONSO ANTONI	CL SAN FRANCISCO 22	09400	ARANDA DE DUERO	01/99	06/99	230.940
090036084914 02	09 1999 011149919	MURGA MARTINEZ ANDRES	AV EL VENA 5	09005	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090036111384 03	09 1999 011272682	GARCIA MARTINEZ ELIECER	CL MARTINEZ PACHECO 1	09500	MEDINA DE POMAR	01/99	04/99	153.960
090036142811 02	09 1999 011150020	CASADO CASADO PEDRO	CL VITORIA 182	09007	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090036359443 03	09 1999 011249747	GIMENEZ ANGUIANO JUAN JOSE	AV CID 10	09005	BURGOS	01/99	04/99	115.470
090036424313 02	09 1999 011197510	GONZALEZ ROJO BENIGNO	CONDADO DE TREVIÑO 73-7	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	03/99	115.470
090036481806 03	09 1999 011249949	AIZPURU MARTINEZ RAFAEL	AVDA DEL CID 24 2	09005	BURGOS	01/99	04/99	153.960
090036692980 02	09 1999 011151131	GONZALEZ RAMOS JOSE VIDAL	PZ SAN ISIDRO 2	09100	MELGAR DE FERNAMENTA	01/99	06/99	230.940
090036765227 03	09 1999 011250454	RICA PEÑA JESUS ANGEL	CL FDCO. GARCIA LORCA 23	09007	BURGOS	01/99	04/99	153.960
090036781088 03	09 1999 011250555	ALONSO VELASCO SANTIAGO	CL CALDERON DE LA BARCA 4	09001	BURGOS	01/99	01/99	38.490
090036948012 03	09 1999 011250858	ALVAREZ GARCIA MANUEL	Pº FUENTECILLAS 8	09003	BURGOS	03/99	03/99	38.490
090037031975 02	09 1999 011151636	PALACIOS ANGULO RAUL	CL CENTRO	09199	SAN MEDEL	03/99	06/99	76.980
090037035110 02	09 1999 011151737	ESCUDERO MARTINEZ CARLOS	CONSULADO 7	09003	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090037040261 02	09 1999 011151838	LAMPREAVE CRISTINO FERNANDO	CL LOS CAÑALES 18	09006	BURGOS	01/99	06/99	216.252
090037099168 09	09 1999 011384032	POSADA VERDEJA MARIA CONCEPC	CL SAN PABLO 16	09002	BURGOS	01/99	06/99	120.140
090037144941 02	09 1999 011198520	SAINZ MAZA RUIZ CAÑALES JOSE	LA LAMA 18	09560	ESPINOSA MONTEROS	01/99	06/99	230.940
090037158782 02	09 1999 011152242	NAVAS SANZ ANTONIO MIGUEL	AV REYES CATOLICOS 8	09004	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090037245476 03	09 1999 011251262	RIO SALINAS LUIS FERNAND	DEFENSORES OVIEDO 5 1	09002	BURGOS	01/99	03/99	76.980
090037394212 02	09 1999 011198722	RUIZ SAGREDO TOMAS	SANTA LUCIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	06/99	230.940
090037660354 02	09 1999 011153656	JUEZ PALACIOS GABRIEL	CL SANTA ANA 1	09001	BURGOS	01/99	04/99	153.960
090037701073 02	09 1999 011199126	GALVEZ MONTERO FRANCISCO JAV	CM ANDUVA 2	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	05/99	192.450
090037748967 03	09 1999 011252171	FRANCES CONDE SANTIAGO	PZ ESPAÑA 2	09005	BURGOS	01/99	02/99	76.980
090037806460 03	09 1999 011252474	BARTOLOME CAMARERO CARLOS	CARCEDO 3	09002	BURGOS	04/99	04/99	38.490
090037857485 02	09 1999 011154363	SAEZ VITORES JESUS CARLOS	SANTA AGUEDA 38	09003	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090037862135 02	09 1999 011154464	SASTRE CARRASCAL ANA MARIA	CL EMPERADOR 28	09003	BURGOS	03/99	06/99	115.470
090037898713 02	09 1999 011199328	FRIAS CARCEDO ANDRES	CL LOS BAÑOS 36	09240	BRIVIESCA	01/99	06/99	230.940
090037939533 02	09 1999 011154868	DIOUF IBOU	CL ALFAREROS 85	09001	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090038006928 03	09 1999 011283800	GARCIA ORTEGA PEDRO	TORDOMAR	09341	TORDOMAR	01/99	04/99	153.960
090038014305 02	09 1999 011155171	DIAGNE ABDU RAHIM	LG CTRA. VALLADOLID, KM.4, 2	09001	BURGOS	01/99	06/99	108.126
090038052091 02	09 1999 011155474	NIANG DIOP BABA	CL ALFAREROS 85	09001	BURGOS	01/99	06/99	230.940

CCC/NAF/Tipo	Nún. documento	Nombre/Razón social	Domicilio	C. Pos.	Población	Desde	Hasta	Importe
090038086649 02	09 1999 011155575	MEDRANO RENUNCIO JOSE MARIA	Bº VILLALONQUEJAR	09001	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090038143132 03	09 1999 011252878	IGLESIAS LEIVA JOSE MARIA	PZ FELIX PEREZ PEREZ 2	09194	CARDEÑADIJO	01/99	04/99	144.168
090038173949 02	09 1999 011156181	BURGOS ALFAGEME FELIPE	CL VICENTE ALEIXANDRE 15	09006	BURGOS	01/99	06/99	216.252
090038385329 03	09 1999 011253383	MARTIN CASAS MANUEL	AV ELADIO PERLADO 17	09007	BURGOS	04/99	04/99	38.490
090038523149 02	09 1999 011199334	SERNA URBANEJA MARCOS	CT AL CONVENTO, S/N	09594	MERINDAD DE CUESTA U	01/99	04/99	153.960
090038555784 03	09 1999 011284103	DE PEDRO SANTAMARIA RAFAEL	CL SAN BARTOLOME 13	09670	QUINTANAR DE LA SIER	01/99	04/99	153.960
090038696739 02	09 1999 011157595	MARTINEZ ROJO JOSE LUIS	CL BDA. JUAN XXIII 22	09007	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090038753222 03	09 1999 011274403	MENENDEZ CAMARA CRISTINA MAR	CL COMUNEROS CASTILLA 11	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	04/99	153.960
090038790406 03	09 1999 011274504	CATEDIANO SECO MIGUEL ANGEL	Bº EL CRUCERO (C/CARMEN) 31	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	04/99	153.960
090038883665 02	09 1999 011158205	AROZAMENA GARCIA ALEJANDRO	BDA. MILITAR 7 2-D	09006	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090039087062 03	09 1999 011253888	PIRIETO PARA ANGEL JOSE	SANTA CLARA 30-PRIMERO A	09002	BURGOS	01/99	03/99	76.980
090039096661 03	09 1999 011253989	APARICIO PEREZ RODRIGO	ALFAREROS 73-75 1	09001	BURGOS	01/99	01/99	38.490
090039251962 03	09 1999 011274908	LOPEZ ARANDA ANTONIO	LA AMISTAD 6	09580	VILLASANA MENA	02/99	03/99	76.980
090039348659 02	09 1999 011201449	MARTIN TERRADILLOS JOSE LUIS	CL ERAS DE SAN JUAN 10	09200	MIRANDA DE EBRO	06/99	06/99	38.490
090039394836 02	09 1999 011159417	MARTIN MARTIN JOSE LUIS	BD INMACULADA C-1	09007	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090039424744 02	09 1999 011159518	SERNA GOMEZ JUAN CARLOS	CL VITORIA 182	09007	BURGOS	03/99	03/99	38.490
090039457379 03	09 1999 011254902	RIO TORRE SANTIAGO	CL SANTA CLARA 57	09002	BURGOS	02/99	03/99	76.980
090039460817 03	09 1999 011255003	REY GARCIA ANA BELEN	SALAS 16	09001	BURGOS	01/99	04/99	153.960
090039480722 02	09 1999 011159720	KANE MOUSTAPHA	LG CTRA. VALLADOLID, KM. 4,200	09001	BURGOS	05/99	06/99	76.980
090039579338 02	09 1999 011160124	ARAUZO ORTEGA JOSE ANTONIO	AVDA. VENA 4 4	09005	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090039581863 03	09 1999 011284608	MANZANO CRUZ ANDRES	CL ISILLA 23	09400	ARANDA DE DUERO	01/99	04/99	153.960
090039623289 03	09 1999 011255508	VEGAS NUÑEZ JESUS	CL TRUJILLO 1	09007	BURGOS	01/99	01/99	38.490
090039901155 03	09 1999 011256215	MERINO ALVAREZ ALBERTO	BDA. JUAN XXIII 8	09007	BURGOS	02/99	02/99	38.490
090039921666 02	09 1999 011160932	CASADO RAMOS ENRIQUE	CL FCO SALINAS 31	09003	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090040019979 03	09 1999 011284709	MIGUEL VALDIVIELSO ANTONIO J	MN PRESENCIO	09228	PRESENCIO	01/99	04/99	153.960
090040218932 02	09 1999 011202055	NETO JOSE AUGUSTO	CL CONCEPCION ARENAL 17	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	06/99	230.940
090040357055 03	09 1999 011256619	CASCAO PINHEIRO FERNANDO	CL R E A L 9	09007	BURGOS	02/99	04/99	76.980
090040379384 02	09 1999 011162043	DIEZ MARTIN DIONISIO	CARRETERILLA S/N	09110	CASTROJERIZ	01/99	06/99	230.940
090040407171 03	09 1999 011284810	VALMAYOR BREZO DAVID	MN PRESENCIO	09228	PRESENCIO	02/99	02/99	38.490
090040633709 02	09 1999 011162649	VICARIO PAHL DANIEL	PZ MARIA DE PACHECO 2	09006	BURGOS	01/99	03/99	115.470
090040753947 02	09 1999 011163053	HERAS RAMOS RUBEN	CL VITORIA 247	09007	BURGOS	05/99	06/99	76.980
090040846301 02	09 1999 011202459	PEREDA RASINES JUAN ANTONIO	S/C	09569	LOMA MONTIJA	01/99	06/99	230.940
090040856203 03	09 1999 011275413	ARRANZ ARNAIZ CARLOS	ARENAL, 32	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	04/99	153.960
090041003319 02	09 1999 011163558	AYUSO GALLO LUIS GABRIEL	CL FEDERICO GARCIA LORCA 7	09007	BURGOS	06/99	06/99	38.490
090041012009 02	09 1999 011163659	VICARIO CASTRILLEJO ENRIQUE	AV GENERAL SANJURJO 34	09004	BURGOS	01/99	06/99	230.940
090041681208 03	09 1999 011257932	ROMERO BUENO ANTONIO	LG PENTASA III, N-206	09007	BURGOS	01/99	01/99	36.042
091000005483 02	09 1999 011203166	FUENTES MILLAN PEDRO	CL RAMON Y CAJAL 46	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	06/99	230.940
091000075104 02	09 1999 011166184	KANE ABDOU	CT VALLADOLID KM. 4,200	09001	BURGOS	06/99	06/99	36.042
091000075205 02	09 1999 011166285	KANE FALLOU	LG CTRA. VALLADOLID, KM. 4,200	09001	BURGOS	01/99	06/99	230.940
091000154724 02	09 1999 011203267	GARCIA BLANCO PABLO	AV BILBAO 9	09500	MEDINA DE POMAR	01/99	06/99	230.940
091000158259 03	09 1999 011275716	SAGREDO SANCHEZ CARMEN	PZ ALFONSO VI 5	09200	MIRANDA DE EBRO	03/99	03/99	38.490
091000280723 02	09 1999 011166891	MBENGUE MBAYE FALO	LG CTRA. VALLADOLID KM. 4,200	09001	BURGOS	06/99	06/99	36.042
091000301335 02	09 1999 011166992	NIANG CHEIKH	PARQUE EUROPA 7	09001	BURGOS	05/99	06/99	76.980
091000307395 03	09 1999 011258639	GAMAZO MENENDEZ ALBERTO	Pº REGINO SAINZ DE LA MAZA 3	09004	BURGOS	02/99	02/99	38.490
091000503621 02	09 1999 011167396	DIAGNE PAPA	PARQUE EUROPA 7	09001	BURGOS	01/99	06/99	230.940
091000505237 02	09 1999 011167400	CISSE MBACKE	PARQUE EUROPA 7	09001	BURGOS	01/99	06/99	230.940
091000525849 03	09 1999 011276019	IZQUIERDO MENDIZABAL RICARDO	CL CONCEPCION ARENAL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	04/99	153.960
091001003977 03	09 1999 011259649	ESCUDERO CUEVAS MOISES	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 19	09007	BURGOS	02/99	02/99	38.490
091001227279 03	09 1999 011259952	NEVES CRUZ AMARO	CL PROCURADOR 18	09003	BURGOS	04/99	04/99	38.490
091001280833 02	09 1999 011169420	GARCIA ROBLA VIRGINIA	CL CONDESA MENCIA 121	09006	BURGOS	02/99	04/99	115.470
091001304475 02	09 1999 011203873	LOPEZ OCHOA SERGIO	REVILLA DE PIENZA, KM. 33	09514	REVILLA DE PIENZA	01/99	06/99	230.940

CCC/NAF/Tipo	Nún. documento	Nombre/Razón social	Domicilio	C. Pos.	Población	Desde	Hasta	Importe
091001330040 02	09 1999 011169521	BARTOLOME PORRAS JULIO	-MN VILLUSTO	09124	VILLUSTO	01/99	06/99	230.940
091001610229 03	09 1999 011276423	IZQUIERDO MENDIZABAL FERNAND	CL CONCEPCION ARENAL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	04/99	153.960
091002066129 02	09 1999 011171743	GARCIA RENUNCIO TOMAS	CL MARQUES DE BERLANGA 34	09003	BURGOS	01/99	06/99	230.940
091002175051 02	09 1999 011124859	SERNA ORTEGA LUIS FERNANDO	CL FERNANDO ALVAREZ 32	09500	MEDINA DE POMAR	05/95	12/95	267.577
091002175051 02	09 1999 011124960	SERNA ORTEGA LUIS FERNANDO	CL FERNANDO ALVAREZ 32	09500	MEDINA DE POMAR	01/96	06/96	207.713
091002247500 02	09 1999 011228428	SILIO ARRIBAS JOSE ANTONIO	AV CASA LA VEGA 39	09007	BURGOS	01/99	02/99	76.980
091002294582 02	09 1999 011204984	GONZALEZ PABLOS MARIA JOSE	PZ SANTA MARIA 3	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	03/99	115.470
091002363896 03	09 1999 011260962	SANTAMARIA VELASCO MARIA VIC	CL VILLAFRANCA 11	09007	BURGOS	01/99	04/99	153.960
091002544661 02	09 1999 011173460	KANE CHEIKH	LG CTRA. VALLADOLID, KM. 4,200	09001	BURGOS	01/99	06/99	230.940
091002689151 02	09 1999 011173662	SAGREDO BRAVO ALBERTO	CL CONCEPCION 19	09002	BURGOS	01/99	02/99	72.084
091003164956 02	09 1999 011229135	GARCIA JORGE ABRAHAM	CL RINCONADA 10	09133	HORMAZAS LAS	01/99	04/99	153.960
091003487985 02	09 1999 011205994	DIEZ FREIRE EDUARDO	PZ JUAN FRANCISCO BUSTAMANTE	09500	MEDINA DE POMAR	02/99	06/99	153.960
091003529617 02	09 1999 011206095	ASCENSAO CORREIRA MARTINHO	CL CONCEPCION ARENAL 9	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	06/99	216.252
091004213869 02	09 1999 011206301	MESA SANCHEZ JOSE RAMON	CL SAN LORENZO 27	09556	CIGÜENZA	01/99	06/99	230.940
091004346033 03	09 1999 011261265	PANTOJA PEREZ LUZ EVELIA	AV DEL CID 95	09006	BURGOS	02/99	02/99	38.490
091005073230 02	09 1999 011176389	LUDWING PASCUAL JURGEN HANS	CL LAVADEROS, 21 - 3 D	09007	BURGOS	04/99	05/99	76.980
091005669475 02	09 1999 011207614	ARIAS BURGOS ALAIN	CL TORRE MIRANDA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	03/99	06/99	153.960
150058794706 02	09 1999 011230448	NOVO MIRA SERVANDO MAN	CL HOSPICIO 7	09400	ARANDA DE DUERO	01/99	06/99	230.940
170033112696 02	09 1999 011178110	SERRANO CORCOY MARIA ANGELES	CL LAS CAMPOSAS 32	09005	BURGOS	03/99	06/99	115.470
170066500100 03	09 1999 011277029	CARPIO MATEOS JAVIER	CL RAIMUNDO DE MIGUEL 3	09250	BEORADO	02/99	02/99	38.490
200029380961 02	09 1999 011178514	HERNANDO MUÑOZ SALVADOR	BDA INMACULADA F-1	09007	BURGOS	01/99	05/99	192.450
200030712285 02	09 1999 011178615	GONZALEZ MARTIN ISIDRO	CL SAN PEDRO Y SAN FELICES 14	09001	BURGOS	04/99	06/99	115.470
200035392335 03	09 1999 011261467	RUIZ GARCIA EDUARDO	VITORIA 170 DECIMO	09007	BURGOS	01/99	04/99	115.470
200036168739 03	09 1999 011277130	ASENSIO MURO ALEJANDRO	VALPUESTA	09427	VALPUESTA	01/99	04/99	153.960
200036343238 03	09 1999 011277231	PIÑO SAN MILLAN MOISES	CL CONCEPCION ARENAL 29	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	04/99	153.960
200038666689 03	09 1999 011261568	SAN JOSE RUIZ JOSE ANTONIO	CL ALCALDE MARTIN COBOS, NAVE	09007	BURGOS	02/99	02/99	106.974
200039355591 03	09 1999 011261669	REYES GIMENEZ JUAN JOSE	CL CASILLAS 1	09002	BURGOS	01/99	02/99	76.980
200043041490 02	09 1999 011178817	ROGEL GONZALEZ ALBINO	CL PADRE ARREGUI 17	09007	BURGOS	01/99	01/99	42.790
200047916247 02	09 1999 011178918	PRADO SERNA FRANCISCO	CL SANZ PASTOR 8	09003	BURGOS	01/99	06/99	230.940
200054911664 03	09 1999 011261972	VANDER VORST BIENVENU JUAN	AVDA. HUEL GAS 13-B 1	09001	BURGOS	01/99	01/99	38.490
200068173281 02	09 1999 011179221	MARTINEZ SANLORENTE VICTORI	CL VITORIA, MUEBLES VICTOR 174	09007	BURGOS	04/99	04/99	36.042
261002584490 02	09 1999 011210038	DUVAL JIMENEZ MOISES	CL PARTICULAR GORBEA 1	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	06/99	230.940
280113229710 03	09 1999 011277635	PEDRO JESUS DURAN NAVARRO	CL PEDRO RUIZ, 45	09240	BRIVIESCA	03/99	04/99	76.980
280144412075 03	09 1999 011277736	VALLEJO FERNANDEZ JOSE LUIS	PZ SANCHO GARCIA, 21	09560	ESPINOSA MONTEROS	01/99	04/99	153.960
280196725589 02	09 1999 011180332	GONZALEZ ROBLES LUCIO	AV GRAL YAGÜE 10	09004	BURGOS	01/99	06/99	230.940
280211980255 02	09 1999 011180635	GUEYE MODOU	PARQUE EUROPA 7	09001	BURGOS	01/99	06/99	230.940
280226473065 02	09 1999 011210240	LOPEZ CARRERAS MARIA DOLORES	CL GENERAL FRANCO 10	09500	MEDINA DE POMAR	01/99	06/99	230.940
280250225335 03	09 1999 011262275	RUIZ MORENO MANUEL	MELCHOR PRIETO 27	09005	BURGOS	01/99	04/99	153.960
280260914129 03	09 1999 011262477	VICO BAYONA JESUS ANGEL	CL SAN PEDRO CARDEÑA 40	09002	BURGOS	03/99	04/99	76.980
280357341829 02	09 1999 011181140	DEBLAS GUTIERREZ MARIA ESTHE	CL LA PAZ 17	09197	QUINTANADUEÑAS	01/99	06/99	216.252
280359413888 02	09 1999 011181241	RODRIGUEZ ANGULO ANDRES	AV CONSTITUCION 64	09007	BURGOS	05/99	05/99	38.490
280386292386 03	09 1999 011262679	GOZALO MARTINEZ FRANCISCO JA	LG CR.NACIONAL 620-KM. 20 GASOL	09230	ESTEPAR	01/99	04/99	153.960
280437806056 03	09 1999 011262982	PIÑERO SANTERBAS MARIA ANTO	AV EL VENA 5	09005	BURGOS	04/99	04/99	38.490
280454162074 03	09 1999 011263184	IBAÑEZ ORTEGA ADOLFO	CL JUAN DEL ENCINA 58	09006	BURGOS	03/99	04/99	76.980
290071516958 02	09 1999 011181746	BUENO DIEZ IGNACIO JOSE	CL MARQUES DE BERLANGA 12	09006	BURGOS	02/99	05/99	115.470
300062595967 03	09 1999 011278039	GARCIA MORENO JOSEFA	CL BRIVIESCA	09500	MEDINA DE POMAR	01/99	04/99	153.960
300093603534 03	09 1999 011278140	PEREZ ANGULO JORGE	CL LOGROÑO 33	09200	MIRANDA DE EBRO	03/99	04/99	76.980
301001671111 02	09 1999 011210745	ETTAZY ETTAZY MOHAMAD	CL MARQUES DE TORRESOTO 14	09240	BRIVIESCA	04/99	06/99	108.126
310045097146 02	09 1999 011211048	MORENO VALENZUELA LUIS	CL CONCEPCION ARENAL 11	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	06/99	230.940
310049109916 03	09 1999 011263386	HUERTA MANZANARES CRISTINA	CL PROGRESO 12	09140	VIVAR DEL CID	01/99	01/99	38.490
320035794522 02	09 1999 011211149	SIERRA VIEIRA MIGUEL	CL ALFONSO VI 50	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	03/99	115.470

CCC/NAF/Tipo	Núm. documento	Nombre/Razón social	Domicilio	C. Pos.	Población	Desde	Hasta	Importe
330066204102 02	09 1999 011181847	AUGUSTO ARAUJO PATROCINIO	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	05/99	06/99	76.980
340015385777 02	09 1999 011232468	GARCIA GARCIA VICENTE	CL SAN FRANCISCO 26	09400	ARANDA DE DUERO	01/99	06/99	230.940
340019146246 03	09 1999 011263992	FERNANDEZ FERNANDEZ RAFAEL	CL LABRADORES 7	09007	BURGOS	01/99	04/99	153.960
341000960923 02	09 1999 011182958	SEOANE MERINO MANUEL VICENTE	CL MARIAN ZORITA 4	09100	MELGAR DE FERNAMENTA	01/99	06/99	230.940
350036429403 02	09 1999 011183160	MORAN LOPEZ CESAR LUIS	CL RUIZ DE ALARCON 1	09002	BURGOS	01/99	06/99	192.450
350036429403 03	09 1999 011264194	MORAN LOPEZ CESAR LUIS	CL RUIZ DE ALARCON 1	09002	BURGOS	04/99	04/99	38.490
361000899051 02	09 1999 011211250	TABOADA PIAY MARGARITA	CL REAL AQUEUDE	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	06/99	230.940
390037328381 02	09 1999 011211553	GRACIA LOPEZ MIGUEL	CL ESTACION 44	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	06/99	230.940
390048557850 02	09 1999 011183867	PORTE SEDANO JUAN RAMON	AV CID CAMPEADOR 8	09005	BURGOS	02/99	06/99	192.450
390048557850 03	09 1999 011264501	PORTE SEDANO JUAN RAMON	AV CID CAMPEADOR 8	09005	BURGOS	01/99	01/99	38.490
391001668939 02	09 1999 011184473	PEREIRA FRANCISCO ANDREA	CL ARZOBISPO PEREZ PLATERO 11	09007	BURGOS	01/99	02/99	76.980
410104348265 03	09 1999 011264703	JIMENEZ NUÑEZ CARLOS ANTONIO	AV REYES CATOLICOS 7	09005	BURGOS	01/99	02/99	76.980
420008724129 03	09 1999 011264804	PEREZ GARCIA JESUS	P.FERNANDO ROJAS 6-5A	09007	BURGOS	01/99	04/99	153.960
420011348381 03	09 1999 011264905	LEON ORTIZ ZACARIAS	CL FCO SARMIENTO 11	09005	BURGOS	01/99	04/99	153.960
460080397038 03	09 1999 011265006	ALONSO HERREROS RAMON	SAN JUAN ORTEGA 3	09007	BURGOS	01/99	03/99	115.470
460095183070 02	09 1999 011212361	BARREDO PORCAR JUAN JOSE	CL DOS DE MAYO 3	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	06/99	230.940
460165277290 03	09 1999 011265107	COSTA RAJA BERNARDINO	CAMINO VILLALON 21 3-C	09001	BURGOS	02/99	04/99	115.470
470017435529 02	09 1999 011212462	ANTOLIN MORO JUAN MIGUEL	CL CONDADO DE TREVIÑO 81	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	06/99	230.940
470019073314 02	09 1999 011185079	PEREZ HERRERO JESUS ANGEL	CL MADRID 43	09001	BURGOS	04/99	06/99	115.470
470029191020 02	09 1999 011233276	GOMEZ SAN JOSE MANUEL	CL ESTACION	09660	HONTORIA DEL PINAR	01/99	06/99	216.252
470041521033 02	09 1999 011185180	ESCUDERO MARTINEZ VICTOR MIG	PZ ROMA 10	09007	BURGOS	03/99	06/99	153.960
470041521033 03	09 1999 011265208	ESCUDERO MARTINEZ VICTOR M.	PZ ROMA 10	09007	BURGOS	01/99	02/99	76.980
471006913170 02	09 1999 011185382	PEREZ GONZALEZ ALFONSO	CL ARLANZON 2	09199	ZALDUENDO	03/99	06/99	153.960
480045592180 03	09 1999 011265511	CALVO FERNANDEZ EMILIA	CL PASAJE MERCADO 2	09007	BURGOS	01/99	04/99	144.168
480050604555 02	09 1999 011213068	LOZANO FERNANDEZ JOSE	CL CONDADO DE TREVIÑO 39	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	06/99	230.940
480054533257 02	09 1999 011185988	GONZALEZ RODRIGO ANGEL ANTON	AVDA VENA 8 11-C	09005	BURGOS	01/99	06/99	230.940
480057107595 02	09 1999 011186089	IÑIGUEZ RUIZ CELESTINO	CL REAL 1	09145	ESCALADA	05/99	05/99	38.490
480062440878 03	09 1999 011265713	GÜEMES ALONSO ALFONSO	PG LOS BREZOS C/ OLMOS S/N	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	02/99	03/99	76.980
480069339400 02	09 1999 011213573	MARTINEZ ORTIZ JOSE RAMON	CL VITORIA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	06/99	230.940
480072994175 02	09 1999 011186190	GONZALEZ SANCHEZ ANGEL	CL VITORIA 27	09004	BURGOS	01/99	06/99	216.252
480073062277 02	09 1999 011213674	RUANO VAQUERO DEMETRIO	CL OLMO 17	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	02/99	72.084
480075062295 02	09 1999 011186291	ZAMORANO ALMINGOL MANUEL	CL CAPITAN HAYA-POL. BREZOS	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	05/99	05/99	36.042
480077087373 02	09 1999 011213876	LEJONAGOITIA SUAREZ MARIA P.	AV CONSTITUCION 1	09550	VILLARCAYO	01/99	06/99	336.204
480078407179 02	09 1999 011186392	SEGURA GARCIA ANTONIO	CL EL CENTRO 15	09197	MARMELLAR DE ARRIBA	01/99	06/99	230.940
480080286454 03	09 1999 011278645	MADRID ROJAS LOIDA	PZ MAYOR 15	09550	VILLARCAYO	03/99	04/99	76.980
480083982558 03	09 1999 011288749	GIL CASADO JOSE RAMON	CL BRIVIESCA 1	09400	ARANDA DE DUERO	01/99	04/99	153.960
480103639812 03	09 1999 011278948	ESTIBARIZ ASPIAZU SUSANA	CL JUAN DE ORTEGA 3	09500	MEDINA DE POMAR	01/99	04/99	153.960
480107152828 02	09 1999 011215290	AMO MUÑOZ REMIGIO	CL VELAZQUEZ 2	09500	MEDINA DE POMAR	01/99	06/99	230.940
480112241486 02	09 1999 011215593	ZABALA SAN MARTIN JUAN CARLO	CL REAL AQUEUDE 26	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	06/99	72.084
480112241486 03	09 1999 011279554	ZABALA SAN MARTIN JUAN CARLO	CL REAL AQUEUDE 26	09200	MIRANDA DE EBRO	04/99	04/99	36.042
480115202919 02	09 1999 011216001	MENDIBE LADRERO IÑAKI	CL URBANIZACION ARALAR 70	09199	ARLANZON	01/99	06/99	216.252
481005514334 02	09 1999 011186800	MIGUEL FERNANDEZ JUAN PABLO	CL LAVADEROS 3	09007	BURGOS	06/99	06/99	38.490
481011758205 02	09 1999 011186901	RUIZ LADRERO JAVIER	CL PASEO RONDA 6	09109	PADILLA DE ABAJO	06/99	06/99	38.490
48104406011 02	09 1999 011215189	QUIAN CARREIRA JOSE LUIS	CL CLAVEL, 8 - 2 D	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	06/99	230.940
490025041802 02	09 1999 011187103	DOMINGUEZ HERRERA JUAN CARLO	LG PENTASA III N. 250-A	09007	BURGOS	01/99	06/99	230.940
500034288103 03	09 1999 011266420	CABERO POZUELO MIGUEL	ELADIO PERLADO 33 2	09007	BURGOS	01/99	04/99	115.470
500075823402 02	09 1999 011216708	RUIZ MAEZTU ROBERTO	CL COMUNEROS DE CASTILLA 6	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	06/99	230.940

Reclamaciones de deuda del Régimen Especial Agrario: Cuenta Ajena (0611)

CCC/NAF	Tipo/Núm. documento	Nombre/Razón social	Domicilio	C. Pos.	Población	Desde	Hasta	Importe
301013123676 02	09 1999 010685329	ESSADAK HABIB	MN VILLACOMPARADA	09500	MEDINA DE POMAR	02/98	05/98	45.326

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada por el art. 34 la Ley 66 /1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), la presente reclamación deberá hacerse efectiva en el siguiente plazo:

a) Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

b) Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

Podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuo-

tas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el art. 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme se establece en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada por el art. 29 de la citada Ley 42/1994.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso ordinario sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14/1/99).

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria en funciones, Carlos Puente Gómez.

9910149/144.-5.700

Régimen General de la Seguridad Social

N.º reclamación	N.º afiliación	Nombre	Domicilio	C. Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
39 1999 013563653	07 390055700888	ROJO MACHO MARIANO	CONSULADO 9	9003	BURGOS	4/96	4/96	44.551
39 1999 013563552	07 390055700888	ROJO MACHO MARIANO	CONSULADO 9	9003	BURGOS	3/96	3/96	98.649
39 1999 013563451	07 390055700888	ROJO MACHO MARIANO	CONSULADO 9	9003	BURGOS	2/96	2/96	108.196
39 1999 013563350	07 390055700888	ROJO MACHO MARIANO	CONSULADO 9	9003	BURGOS	1/96	1/96	76.373

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guipúzcoa

Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio:

En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no sus-

penderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mar Olalla Burgos.

9910150/145.-5.272

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos								
N.º documento	N.º Af.	Nombre	Domicilio	C. Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
20 1999 011173850	07 090040626433	FERREIRA SOUSA FERNANDO ABIL	VITORIA 251 3 A	9007	BURGOS	7/98	12/98	253.481

Servicio técnico de notificaciones e impugnaciones

No habiéndose podido notificar de forma expresa las reclamaciones de deuda, de los distintos regímenes de la Seguridad Social a nombre de los deudores que a continuación se relacionan y por los importes que asimismo se detallan, por ser desconocidos en los domicilios que constan, por ausencia y otras causas similares, se hace público el presente anuncio en este Boletín y en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27-11-1992).

Se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 31-12-97), dichas reclamaciones deben hacerse efectivas en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.
- b) Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

En los plazos indicados, podrá acreditarse ante estas dependencias que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado. Transcurrido dicho plazo sin que haya justificado el cumplimiento de lo ingresado en las presentes reclamaciones, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva, con la aplicación del recargo del 20 o del 35 por 100, según establecen los artículos 27, 28 y 33 de la Ley General de la Seguridad Social citada.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guipúzcoa, conforme se establece en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Procedimiento no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mar Olalla Burgos.

9910151/146.-4.560

Régimen General de la Seguridad Social								
N.º reclamación	N.º S. Social	Nombre	Domicilio	C. Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
20 09 99 013172757	10 20005504201	CONSERVACION PATRIMONIO ARTI	General SANTOCILDES	9003	BURGOS	2/99	5/99	20.381

Intentada la notificación de las correspondientes resoluciones de prescripción y a fin de que sirva de notificación se procede a la presente publicación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Ofi-

cial del Estado» número 285 de 27/11) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14/1/1999)

Régimen	N.º Identificador	Nombre	Dirección	Período	Total
111	33/88.199/44	Patrocinio Araujo Augusto	Vitoria 249, 6 D. 09007 Burgos	1-6/92	842.230
521	20/666.885/75	José Luis Gómez Martín	09197 Villarmero	7/89-12/91	620.895
521	33/662.041/02	Patrocinio Araujo Augusto	Vitoria 249, 6 D	1-6/92	154.224

De no hallarse de acuerdo con las resoluciones adoptadas podrán interponer reclamación previa en el plazo de 30 días siguientes a esta publicación de conformidad con el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril (B.O.E. de 20/5/1990). San Sebastián, 13 diciembre 1999.

9910152/147.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de León

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94) y en el artículo 105.2 del Regla-

mento General de Recaudación, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este Boletín, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el Procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

9910153/148.-3.990

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

N.º documento	N. A. F.	Nombre	Domicilio	C.Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
24 02 99 011990006	07 010016585157	FERNANDEZ JIMENEZ TOMAS	ERAS SANTA CATALINA	9400	ARANDA DE DUERO	1/99	6/99	216.252

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante

para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del Procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del Procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el Procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el Procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el tres por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

9910154/149.-4.702

Régimen Especial Agrario: cuenta ajena

N.º documento	N. A. F.	Nombre	Domicilio	C.Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
30 1998 013463427	07 090039477486	PEÑA VILLAGRA IGNACIO	FUENTECILLAS 17 1 1	9003	BURGOS	8/97	12/97	49.070

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de La Rioja***Edicto de notificaciones de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, respecto a los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación de domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio,

intereses en su caso, y costas del Procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del Procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el Procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponer recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. No suspenderá el Procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el tres por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social

Logroño, 26 de noviembre de 1999. — EL Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Antonio Urbina Díez.

9910155/150.-5.700

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

N.º documento	N. A. F.	Nombre	Domicilio	C.Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
26 1999 010143943	07 090025143314	CAMPINO GARRIDO ALBERTO	RAMON Y CAJAL 3	9200	MIRANDA DE EBRO	5/98	6/98	75.106

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Vizcaya**

No habiéndose podido notificar de forma expresa las Providencias de apremio de los distintos regímenes de la Seguridad Social a nombre de los deudores que a continuación se relacionan y por los períodos e importes que asimismo se detallan, por ser desconocidos en los domicilios en que constan, por ausencia, y otras causas similares, se hace público el presente anuncio, en este Boletín y en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), según la redacción dada en la Ley 4/1999 (B.O.E. de 14-1-99).

El Jefe de la Unidad Competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) según redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. de 31-12-94) una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dictadas las correspondientes Providencias de apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los siguientes preceptos legales:

El importe total deberá ser hecho efectivo en un plazo de quince días según establece el artículo 110 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95) en la Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente. En caso de que la deuda no se pague en el plazo señalado, se procederá al embargo de los bienes del deudor tal y como indica el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social

A tenor de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social y 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación vigente, contra la providencia de apremio que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente, cuando se alegue una de las causas enumeradas en el n.º 2 del citado artículo 111 (pago, prescripción, error material o aritmético, condonación aplazamiento de la deuda o suspensión del Procedimiento, falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta de liquidación o de las resoluciones que originen), suspendiéndose el Procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de esta providencia, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto (transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado), de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95).

Salvo en el supuesto antes citado, el Procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social

Y para que conste, firmo el presente edicto en Bilbao, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. La Directora Provincial, Margarita Tarazaga Brillas.

9910157/152.-6.412

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

N.º documento	N. S. Social	Nombre	Domicilio	C.Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
48 1999 011698137	07 090029767887	MARTINEZ BOCANEGRA JOSE LUIS	INMACULADA PORTAL E-9 0 3 B	9007	BURGOS	7/98	9/98	126.741
48 1999 012324795	07 090029767887	MARTINEZ BOCANEGRA JOSE LUIS	INMACULADA PORTAL E-9 0 3 B	9007	BURGOS	10/98	12/98	22.532
48 1999 011709857	07 480044497801	LAMAS TUDELA MARIA JESUS	JOAQUIN COSTA 20 - 3º DCHA.	9240	BRIVIESCA	9/98	9/98	39.560
48 1999 011731782	07 480083527062	SAINZ CONDE SILVINO FRANCISCO	EL LIMON 1 A 1	9240	BRIVIESCA	7/98	7/98	39.560
48 1999 011584262	07 090041560663	MENA SIERRA JESUS ANGEL	SAN IGNACIO 6 6 G	9500	MEDINA DE POMAR	7/98	9/98	126.741

Régimen Especial Agrario: cuenta ajena

N.º documento	N. S. Social	Nombre	Domicilio	C.Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
48 1999 013032491	07 090035473915	LOPEZ GRACIA JOSE MARTIN	LAIN CALVO 24 2º C	9550	VILLARCAYO	1/98	9/98	76.488

Edicto de notificación

No habiéndose podido notificar de forma expresa las reclamaciones de deuda, de los distintos regímenes de la Seguridad Social a nombre de los deudores que a continuación se relacionan y por los períodos e importes que asimismo se detallan, por ser desconocidos en los domicilios que constan, por ausencia y otras causas similares, se hace público el presente anuncio en este Boletín y en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27-11-1992).

Se les requiere para que, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este edicto, acrediten ante la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente, que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado.

Contra las reclamaciones efectuadas y dentro del plazo de un mes desde su notificación, según determina el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27-11-1992) podrá interponerse recurso ordinario.

Se advierte que transcurrido el plazo de un mes sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la reclamación o sin que se haya formulado recurso ordinario, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con la aplicación del recargo correspondiente, según establecen los artículos 27, 28 y 33 de la Ley General de la Seguridad Social.

El Procedimiento no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, según redacción dada en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31-12-94).

Y para que conste, firmo el presente edicto en Bilbao, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. — La Directora Provincial, Margarita Tarazaga Brillas.

9910156/151.-3.705

Régimen Especial de Trabajadores Autonomos

N.º reclamación	N. S. Social	Nombre	Domicilio	C.Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
48 04 1998 005907056	07 480083527062	SAINZ CONDE SILVINO FRANCISCO	EL LIMON 1	9240	BRIVIESCA	7/96	5/98	100.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de fincas afectadas por la construcción de una línea eléctrica aérea para una central de cogeneración en Montorio (Burgos). Expediente: AT/25.687.

Por resolución de 30-08-99 de este Servicio Territorial, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de una línea para una central de cogeneración en Montorio; asimismo se concede autorización administrativa a Ecomar, S.L., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Montorio, a las 12 horas; y en la Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios) a las 13 horas, ambas del día 3 de marzo del 2000, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediera las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de Peritos y Notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, glorieta de Bilbao, número 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Ecomar, S.L.

ANEXO

Relación de bienes afectados.—

Línea aérea para una central de cogeneración en Montorio (Burgos).

Término municipal: Montorio.

Parc.	Propietario	Paraje	Afección	Fecha	Hora
13	Eladio Serna González C/ Clunia, 17, 7.º 09005 Burgos	Bárcena	Apoyo n.º 9 y 180 metros de vuelo	3-3-00	12
17	Nicolás Serna Melgosa	Viña	Apoyo n.º 11 y 20 metros de vuelo	3-3-00	12,15

Término municipal: Quintanilla Sobresierra (Merindad del Río Ubierna).

Parc.	Propietario	Paraje	Afección	Fecha	Hora
50	Nicolás Serna Melgosa Montorio	Negredo	Apoyos 30 y 31 (1-2) 220 metros de vuelo	3-3-00	13
46	Jesús Pérez Fernández Paseo de la Isla, 6, 10.º 09003 Burgos	Boteares	Apoyos 26 y 27 255 metros de vuelo	3-3-00	13,15

Burgos, a 1 de febrero del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200000573/695. — 20.520

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Pablo Cano Gómez de Cadiñanos, en representación de Hormigones Premezclados Alava, S.A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia de actividad para extracción de grava y arena, sita en la finca número 110 del polígono 9, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 26 de enero del 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200000486/696.—6.460

Por doña Isabel Hernando Ortiz, en representación de Cafetería Gorbea, S.C., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia de actividad para bar de categoría especial con Karaoke, sito en calle Monte Gorbea, número 17, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 27 de enero del 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200000487/697.—6.460

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Advertido error en el edicto remitido con fecha 13-1-2000, número de salida 19, publicado el 31-1-2000, número 20, en el «Boletín Oficial» de la provincia, referente a diversas solicitudes de licencia de actividad apícola:

Donde dice:

Aniano Sainz González 20 Valhermosa 57/22.

Debe decir:

Aniano Sainz González 20 Valhermosa 57/19.

Merindad de Valdivielso, a 24 de enero del 2000. — El Alcalde-Presidente, Benjamín López Linares Martínez.

200000554/698.—6.000

Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y O.T. de la Junta de Castilla y León y por así haberlo acordado esta Junta Vecinal, se saca a pública subasta el siguiente aprovechamiento forestal:

1.556 pinos silvestres secos con 711 metros cúbicos de madera, siendo el precio de tasación de 2.490.880 pesetas y el precio índice de 3.113.600 pesetas.

El modo de liquidar la subasta es a riesgo y ventura.

El aprovechamiento forestal objeto de subasta está localizado en el monte Ahedo y Dehesa, número 271 del C.U.P. y de la pertenencia de esta Junta Vecinal.

El sistema de subasta es pliego cerrado.

Fecha, hora y lugar de celebración del acto de subasta, el próximo día 26 de febrero del año 2000, a las 13,00 horas y en la Casa Consistorial de esta Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba, pudiéndose presentar plicas hasta ese mismo momento.

La fianza provisional será del 3% del tipo de tasación.

La subasta que se pretende está gravada con el 4,5% del I.V.A.

El pliego de condiciones económico-administrativo estará a disposición de cuantos tengan interés en la Secretaría de esta Junta Vecinal durante ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

De quedar desierta se repetirá en segunda convocatoria, el próximo día 4 de marzo del año 2000 en las mismas condiciones.

Tolbaños de Arriba, a 26 de enero del 2000. — El Presidente, David Segura Izquierdo.

200000547/699.—9.120

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Por don José Manuel Bañares y don Javier Mugarra, se ha solicitado licencia municipal de obra para la construcción de dos viviendas unifamiliares en la finca número 25 del polígono 49 de la localidad de Quintanilla Montecabezas, de este término municipal, según el proyecto técnico redactado por don Fernando Bajo Martínez de Murguía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2b de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se expone el expediente al público por espacio de quince días, al objeto de que el mismo pueda ser examinado y en su caso presentar las alegaciones oportunas, por estar clasificado como suelo no urbanizable común por las normas subsidiarias municipales.

En Nofuentes, a 21 de enero del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200000410/700.—6.000

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de enero del 2000, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la contratación que se cita mediante procedimiento

de subasta abierta, exponiéndose al público por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de cláusulas.

Objeto: Obras de pavimentación en calles en zona Ventas-Carretera.

Tipo de licitación: 6.000.000 de pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: La obra ha de estar finalizada antes del 1 de octubre del 2000.

Exposición del expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

Fianzas: Provisional, 2% del tipo de licitación. Definitiva, 4% de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, a las 13,30 horas del día en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones, que quedará prorrogado al siguiente hábil cuando el último sea festivo.

Modelo de proposición y documentación complementaria: Los licitadores presentarán un sobre dentro del cual se contendrán dos sobres A y B, cerrados, en los que se hará constar su contenido y el nombre del licitador.

Sobre A. — Proposición económica:

Don, con domicilio en, y D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o representación de, hace constar, enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobados por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, a regir en las obras de pavimentación de calles en la zona Ventas-Carretera, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de pesetas (letra y número). Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Lugar, fecha y firma.

Sobre B. — Documentación administrativa:

- a) Resguardo de constitución de garantía provisional.
- b) Declaración de no incurrir en causa de prohibición ni incompatibilidad.
- c) Justificantes de solvencia técnica.
- d) D.N.I. o poder bastanteado, según se acuda como persona física o no.
- e) Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el Registro.
- f) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Regumiel de la Sierra, a 26 de enero del 2000. — El Alcalde, Angel Berto Andrés Molinero.

200000483/704. —17.480

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 1999, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la contratación que se cita mediante procedimiento de concurso, exponiéndose al público por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de cláusulas.

Objeto: Obra de «construcción del vial principal del polígono industrial (continuación acceso)».

Tipo de licitación: 8.545.600 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: La obra ha de estar finalizada antes del 1 de octubre del 2000.

Exposición del expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

Admisibilidad de variantes: No se admitirán variantes o alternativas sobre los requisitos y modalidades señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Fianzas: Provisional, 2% del tipo de licitación. Definitiva, 4% de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, a las 13,30 horas del tercer día hábil al señalado para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición y documentación complementaria: Los licitadores presentarán un sobre dentro del cual se contendrán dos sobres A y B, cerrados, en los que se hará constar su contenido y el nombre del licitador.

Sobre A. – Proposición económica:

Don, con domicilio en, y D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o representación de, hace constar, enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobados por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, a regir en la obra de construcción del vial principal del polígono industrial, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de pesetas (letra y número). Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Lugar, fecha y firma.

Sobre B. – Documentación administrativa:

- Resguardo de constitución de garantía provisional.
- Declaración de no incurrir en causa de prohibición ni incompatibilidad.
- Justificantes de solvencia técnica.
- D.N.I. o poder bastantado, según se acuda como persona física o no.
- Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el Registro.
- Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Regumiel de la Sierra, a 26 de enero del 2000. – El Alcalde, Angel Berto Andrés Molinero.

200000482/705. –19.760

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL AREA N.º 3 CATEGORIA A1 DE SUELO «APTO PARA URBANIZAR» DEL MUNICIPIO DE QUINTANILLA VIVAR (BURGOS), PARAJE «ALTO SAN PEDRO»

I. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º - Denominación

La Entidad Urbanística Colaboradora se constituye con la denominación de: Junta de Compensación del Area Número 3 Categoría A1 de suelo «apto para urbanizar» del municipio de Quintanilla Vivar (Burgos), paraje «Alto San Pedro».

Artículo 2.º - Naturaleza

1. - La Junta tendrá naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La personalidad jurídica se entenderá adquirida desde la inscripción de la Junta en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

2. - La Junta podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, vender, segregar, agregar toda clase de bienes, celebrar contratos, ejecutar obras, obligar, interponer recursos establecidos y ejercitar acciones previstas legalmente. Además actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los propietarios que son sus miembros, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos. La capacidad se ejercitará con sujeción a la legislación autonómica sobre urbanismo aplicable, al Reglamento de Gestión Urbanística y a los presentes Estatutos.

Artículo 3.º - Domicilio

El domicilio de la Junta queda fijado provisionalmente en Plaza Alonso Martínez, n.º 5, 1.º de Burgos. Este domicilio podrá ser trasladado por acuerdo del Consejo Rector.

Artículo 4.º - Objeto y finalidades

La Entidad tendrá por objeto la actuación por el sistema de compensación en el Area Número 3 Categoría A1 de suelo «apto para urbanizar» del municipio de Quintanilla Vivar (Burgos), paraje «Alto San Pedro» y, con esta finalidad, llevará a cabo todas las operaciones necesarias para distribuir entre los asociados los beneficios y cargas fijados por el planeamiento, para configurar las nuevas parcelaciones, adjudicándolas, y para urbanizar el polígono de actuación, pudiendo con este objetivo encargar la redacción de proyectos de urbanización, ejecutar las obras, contratar, constituir servidumbres y además llevará a cabo, como entidad urbanística colaboradora, todas aquellas actividades que sean necesarias para la defensa de los intereses comunes de la entidad y de sus asociados, así como todos los restantes objetivos previstos en la legislación autonómica sobre urbanismo y en el Reglamento de Gestión Urbanística.

Artículo 5.º - Administración actuante

1. - La Junta de Compensación actuará bajo la tutela del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar (Burgos).

2. - Para el ejercicio de la mencionada tutela corresponde al Ayuntamiento:

- Dar audiencia de los Estatutos y Bases de Compensación a los propietarios no promotores de la Junta, para la formulación de alegaciones y -en su caso- para su incorporación a la Junta.
- Aprobar los Estatutos, las Bases de Actuación y los modificaciones que sean acordadas por la Junta.
- Aprobar la constitución de la Junta y remitir el acuerdo y la escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción.
- El ejercicio de la expropiación forzosa, a beneficio de la Junta respecto a los terrenos de los propietarios no incorporados o que incumplan sus obligaciones.
- Utilizar la vía de apremio para el cobro de las cuantías adeudadas por cualquiera de los miembros de la Junta.
- Resolver en alzada los recursos contra acuerdos de la Junta.
- Todas las restantes atribuciones que resulten de la legislación urbanística vigente.

II. - DE LOS ASOCIADOS

Artículo 6.º - Asociados

La Junta quedará integrada por:

- a) Los propietarios de las fincas incluidas en el polígono de actuación que han promovido el sistema y que repre-

sentan más del 60% de la propiedad total de la zona de actuación.

b) El resto de propietarios de fincas incluidas en el polígono de actuación que soliciten el ingreso a la Junta en cualquiera de los supuestos de los artículos 162 y 163 del Reglamento de Gestión Urbanística y acepten los presentes Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta, mediante escrito o comparecencia en las que conste expresamente la aceptación, así como la presentación de la documentación que se menciona en el apartado siguiente.

2. - En cualquier caso, los propietarios incorporados a la Junta habrán de aportar en el plazo de 20 días desde su incorporación los títulos y documentos acreditativos de su titularidad y deberán declarar las situaciones jurídicas, cargas y gravámenes que afecten a sus respectivas fincas, con expresión, en su caso, de la naturaleza, nombre y domicilio de los titulares de los derechos.

3. - Todos los asociados, sean fundadores o adheridos, tendrán, una vez incorporados a la Junta, los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 7.º - *Derechos*

1. - Los miembros de la Junta gozan de los siguientes derechos:

- a) Participar con voz en la Asamblea General. El voto será ponderado con las respectivas cuotas de participación.
- b) Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- c) Presentar propuestas y sugerencias.
- d) Participar en los resultados de la gestión de acuerdo con las Bases de Actuación y con los principios de solidaridad de beneficio y cargas.
- e) Obtener información de la Junta y de sus órganos.
- f) Todos los restantes derechos que les correspondan de acuerdo con los presentes Estatutos y las disposiciones legales aplicables.

2. - Los cotitulares de una cuota de participación habrán de designar, mediante documento fehaciente, un representante con facultades suficientes para el ejercicio de los derechos y obligaciones como asociado, respondiendo solidariamente de las obligaciones derivadas de su condición.

Artículo 8.º - *Obligaciones*

1. - Los asociados están sometidos a las obligaciones de carácter general derivadas del cumplimiento de las prescripciones y normas legales de planeamiento urbanístico vigente, así como de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno y administración de la Junta.

2. - Los asociados estarán especialmente obligados a:

- a) Otorgar los documentos necesarios para la formalización de las cesiones obligatorias y gratuitas fijadas por el planeamiento vigente, así como regularizar la titularidad y situación registral de los terrenos de su propiedad aportados a la Junta de Compensación en los plazos que ésta señale.
- b) Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender a los gastos ordinarios de gestión de la Junta. A este efecto, el Consejo Rector fijará la cantidad correspondiente a cada miembro en función de la cuota de participación que tenga atribuida.
- c) Pagar las cuotas o cantidades que les correspondan para la ejecución de las obras de urbanización, de acuerdo con lo establecido en la normativa urbanística vigente.
- d) Comunicar a la Junta el propósito de transmitir los terrenos o la participación en la misma, con un mes de antelación.
- e) Permitir la ocupación de fincas para la ejecución de las obras de urbanización u otras actividades inherentes a los objetivos y modalidades de la Junta.

3. - Los propietarios incorporados a la Junta deberán hacerse cargo de las cargas y gravámenes que afecten a los terrenos de su titularidad así como de las indemnizaciones que resulten en su caso por el desahucio de ocupantes o inquilinos de sus fincas.

4. - El incumplimiento de las obligaciones por parte de cualquier asociado determinarán la responsabilidad fijada en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

5. - La incorporación de los propietarios a la Junta no presuppone la transmisión a la misma de los inmuebles afectos a los resultados de la gestión común, pero en todo caso los terrenos permanecen directamente afectados por el cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación, con anotación en el Registro de la Propiedad en la forma señalada en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

Artículo 9.º - *Transmisiones*

Los miembros de la Junta podrán enajenar sus terrenos o la participación en la misma con las siguientes y las condiciones y efectos:

- a) El transmisor deberá notificar a la Junta de manera fehaciente las circunstancias del adquirente a las condiciones de la transmisión.
- b) El adquirente, por cualquier título, quedará subrogado en los derechos del transmisor y, asimismo en todas las obligaciones pendientes por razón de la participación enajenada, debiéndose hacer constar esta circunstancia en el título de la transmisión.

III. - DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Artículo 10. - *Organos de Gobierno*

1. - Rigen la Junta los siguientes órganos:

- a) Asamblea General.
- b) Consejo Rector.
- c) Presidente.
- d) Secretario.

2. - Potestativamente, cuando lo estime conveniente el Consejo Rector, podrá designarse un Gerente con las facultades que expresamente se determinen, y un Tesorero, cargo que será ejercido por un Vocal del Consejo Rector.

Artículo 11. - *La Asamblea*

Estará constituida por todos los asociados y un representante del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, designado expresamente por el mismo.

Todos los miembros de la Junta, incluso los disidentes y los que no hayan asistido a las reuniones, quedarán sometidos a los acuerdos adoptados válidamente por la Asamblea.

Artículo 12. - *Régimen de reuniones*

Corresponden a la Asamblea General las facultades siguientes:

- a) Propuesta de modificación de los Estatutos.
- b) Nombramiento y cese del Presidente y Secretario y en su caso, del Gerente y Tesorero.
- c) Aprobación de la Memoria Anual y de las cuentas.
- d) Propuesta de disolución de la Junta.
- e) Distribución de beneficios y pérdidas según lo establecido en las Bases de Actuación.
- f) Aprobación del Proyecto de Compensación.
- g) Cualquier otro asunto que afecte, con carácter relevante, a la vida de la Entidad.

Artículo 13. - *El Consejo Rector*

El Consejo Rector es el órgano directivo superior de la Junta y estará constituido por un Presidente y un Secretario, que lo serán de la Entidad, y por un mínimo de tres y un máximo de

siete vocales, en representación de los asociados y en función de sus cuotas de participación. Uno de los vocales será designado por el Ayuntamiento de Quintanilla Vivar (Burgos).

2. - El Consejo Rector tiene las siguientes atribuciones:

a) Administración de la Junta de acuerdo con la legislación autonómica sobre urbanismo, el Reglamento de Gestión Urbanística y los presente Estatutos.

b) Ejecución de los acuerdos de la Asamblea General.

c) Formulación y remisión de los Proyectos de Compensación a la Asamblea General.

d) Encargo de los Proyectos de Urbanización.

e) Contratación de la ejecución de obras.

f) Determinación de los recursos económicos y aportaciones ordinarias y extraordinarias, así como de los plazos para efectuarlas.

g) Venta de los terrenos que se reserve la Junta en el Proyecto de Compensación para hacer frente a los gastos de urbanización.

h) Concertación de créditos para realizar las obras de urbanización con garantía, incluso hipotecaria, de los terrenos incluidos en el sector.

i) Desarrollar la gestión económica y contabilizar los resultados de la gestión.

j) Ejercitar el resto de facultad de gobierno y administración no reservadas expresamente a la Asamblea General y las que ésta le delegue.

3. - El Consejo Rector se reunirá al menos dos veces al año para tener conocimiento del desarrollo de la Junta y adoptar los acuerdos pertinentes.

También se reunirá siempre que sea necesario para adopción de acuerdos sobre materias de su competencia y, asimismo, cuando lo considere conveniente el Presidente o la Asamblea General, o lo soliciten por escrito dos o más vocales. En este supuesto, el Presidente deberá convocar al Consejo dentro de los quince días siguientes al de recepción de la solicitud.

Artículo 14. - *El Presidente*

1. - La Presidencia de la Junta de sus órganos colegiados corresponderá al miembro del Consejo Rector que designe la Asamblea General.

2. - Tendrá las siguientes atribuciones:

a) Convocar, presidir y dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados de la Entidad, dirimiendo los empates de sus votaciones con voto de calidad.

b) Representar a la Junta en toda clase de negocios jurídicos, pudiendo conferir poderes a terceras personas para el ejercicio de esa representación, tanto en el ámbito judicial como en el extrajudicial.

c) Dar el visto bueno a las Actas de la Asamblea General y del Consejo Rector y a las certificaciones que se expidan, así como a todos aquellos documentos que precisen su autorización.

d) Ejercer cualquier actividad bancaria que se exija para el funcionamiento de la Entidad, de la forma que determine el Consejo Rector.

e) Cualquier función inherente a su cargo que le sea delegado por la Asamblea General o por el Consejo Rector.

3. - En caso de ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el vocal del Consejo Rector que el mismo designe, excluido el Secretario.

Artículo 15. - *El Secretario*

Actuará como Secretario la persona designada por la Asamblea General, no siendo necesario que sea un asociado de la Junta.

Asistirá con voz y sin voto a las reuniones de los órganos colegiados levantando acta de cada sesión o reunión de los órganos mencionados, que será firmada por él mismo con el visto bueno del Presidente, y se aprobará en la misma reunión o en la siguiente que celebre el órgano colegiado.

Advertirá de toda ilegalidad manifiesta en los acuerdos que pretendan adoptarse por los órganos de la Junta y si, pese a la advertencia, se adoptasen, deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Quintanilla Vivar a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º de estos Estatutos.

Artículo 16. - *Tesorero*

La Asamblea General podrá designar Tesorero, entre los Vocales del Consejo Rector.

El Tesorero tendrá las funciones de realización de los cobros y pagos de la Entidad, custodia de los fondos de la misma y rendición de cuentas de la gestión presupuestada realizada, así como las demás funciones que la Asamblea acuerde señalarle.

Artículo 17. - *Recursos personales*

La Junta funcionará mediante la prestación personal de sus asociados. Sin embargo, si la prestación fuera injustificada o demasiado onerosa para quien ostente cargos sociales, podrá procederse, por acuerdo del Consejo Rector, a la contratación del personal que se estime necesario, el cual será retribuido con cargo a los recursos económicos autorizados al efecto.

IV. - FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD

Artículo 18. - *Convocatoria de sesiones*

Los órganos colegiados de la entidad serán convocados por el Secretario, por orden del Presidente. La convocatoria expresará los asuntos a tratar sin que sean válidos los acuerdos adoptados sobre otras materias, excepción hecha de los que señala el artículo 23 de los presentes Estatutos.

Las convocatorias se realizarán mediante carta por correo certificado a los domicilios designados por los interesados para notificaciones, con una antelación de ocho días naturales desde la fecha de la reunión.

Artículo 19. - *«Quórum» de constitución*

1. - La Asamblea General quedará constituida válidamente en primera convocatoria, cuando asistan a la misma, personalmente o debidamente representados, la mayoría de los miembros o cualquier número de estos que representen al menos el 60% de la superficie del polígono. En segunda convocatoria, que se celebrará una hora después de la primera, será válida la constitución de la Asamblea cualquiera que sea el número de asistentes o cuotas de participación representadas, siendo preceptiva la asistencia del Presidente y del Secretario, o de quien les sustituya.

2. - El Consejo Rector queda válidamente constituido en primera convocatoria siempre que el número de asistentes sea superior a la mitad de sus componentes y, en segunda convocatoria, que se celebrará una hora después de la primera, será válida la constitución del Consejo cualquiera que sea el número de asistentes o cuotas de participación representadas, siendo preceptiva la asistencia del Presidente y del Secretario, o de quien les sustituya.

3. - No obstante lo expresado en los párrafos anteriores, los órganos colegiados se entenderán convocados y válidamente constituidos para tratar cualquier asunto de competencia, siempre que estén presentes o representados todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Artículo 20. - *Adopción de acuerdos*

1. - Quórum ordinario: Los acuerdos de los órganos colegiados se adoptarán por mayoría simple de las cuotas de participación, con las excepciones que se determinarán en el siguiente apartado.

2. - Quórum especial: La adopción de acuerdos, por parte del órgano colegiado que corresponda, referentes a la modificación de los Estatutos y Bases de Actuación, aprobación del proyecto de compensación, determinación de aportaciones extraordinarias, propuesta de modificación de planeamiento y de aprobación del Proyecto de Urbanización, requieran el voto favorable de la mayoría de los miembros que representen a más de los dos tercios de participación.

3. - Cómputo de votos: Los votos se computan por las cuotas de participación en proporción al derecho o interés económico de cada asociado.

A efectos del quórum, las cuotas de participación que correspondan a la Junta en virtud de adquisiciones como beneficiaria de expropiaciones, se atribuirán a los mismos miembros de la Junta en la proporción en la que hayan contribuido a sufragar los costes de expropiación.

Artículo 21. - *Asistencia de personal especializado*

Previo acuerdo del Consejo Rector podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz pero sin voto los técnicos y personal especializado que se consideren necesarios para informar sobre los diversos asuntos. Asimismo, por disposición del Presidente, dicho personal asistirá a las reuniones que celebre el Consejo Rector.

Artículo 22. - *Actas*

De los acuerdos de la Asamblea y de Consejo Rector se levantará acta que, una vez aprobada, se transcribirá al respectivo Libro de Actas que deberá estar debidamente foliado, encuadernado y legalizado.

V. - REGIMEN ECONOMICO

Artículo 23. - *Recursos económicos*

1. - Los recursos económicos estarán constituidos por las aportaciones de los asociados y los créditos que se concierten con la garantía de los terrenos incluidos en el Polígono.

2. - Las aportaciones de los asociados serán de dos clases:

a) Ordinarias: Destinadas a sufragar los gastos generales de la Junta, de acuerdo con las precisiones señaladas por el Consejo Rector a tal efecto.

b) Extraordinarias: Destinadas al pago del coste de la gestión y ejecución de la urbanización según lo establecido en las bases de actuación en relación con la forma y plazos de estas aportaciones.

Artículo 24. - *Exacción de aportaciones*

1. - La exacción de aportaciones corresponderá a la Junta en la cuantía y plazos acordados, mediante requerimiento individual.

2. - Si transcurrido un mes desde el requerimiento de pago algún miembro incumple su obligación, haciéndose notoria su negativa y retraso en el pago de las cantidades adeudadas a la Junta, ésta podrá solicitar al Ayuntamiento de Quintanilla Vivar que se aplique la expropiación forzosa al miembro moroso, o bien que se proceda al cobro por vía de apremio. Las cantidades percibidas por la aplicación de este procedimiento se entregarán a la Junta.

Artículo 25. - *Contabilidad*

1. - La Junta llevará contabilidad de la gestión económica en los libros adecuados para que en todo momento pueda darse razón de las operaciones realizadas y puedan deducirse de dichos libros las cuentas que sean de rendir.

2. - La contabilidad correrá a cargo del Tesorero, o en su caso, del Secretario del Consejo Rector bajo la supervisión del Presidente.

VI. - REGIMEN JURIDICO

Artículo 26. - *Ejecutividad*

Los acuerdos de los órganos de gobierno y administración de la Junta serán ejecutivos sin perjuicio de los recursos y acciones que procedan.

Artículo 27. - *Recursos*

Contra las actuaciones y acuerdos de la Junta, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Administración actuante en el plazo de quince días, conforme a las previsiones del artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística.

VII. - DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 28. - *Disolución y liquidación*

1. - La disolución se producirá por el cumplimiento de los fines para los cuales fue creada la Junta y se requerirá, en todo caso, acuerdo del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar.

2. - No procederá la aprobación de la disolución mientras no conste la aceptación, por parte del Ayuntamiento, de las obras de urbanización y de los terrenos objeto de cesión. Asimismo deberá constar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

DISPOSICION FINAL

1. - Los presente Estatutos, una vez hayan sido inscritos en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, tendrán carácter obligatorio par la Administración y para los miembros de la Junta.

2. - Cualquier modificación de los Estatutos que sea acordada por la Asamblea General requerirá la aprobación de la Administración actuante y su inscripción en el citado Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

DISPOSICION ADICIONAL

Para todo aquello no previsto expresamente en estos Estatutos se aplicará lo que disponga la legislación urbanística sobre urbanismo (especialmente, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León), el Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto; y el resto de Disposiciones Generales en materia de urbanismo. En su defecto, será de aplicación la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

* * *

BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL AREA N.º 3 CATEGORIA A1 DE SUELO «APTO PARA URBANIZAR» DEL MUNICIPIO DE QUINTANILLA VIVAR (BURGOS), PARAJE «ALTO SAN PEDRO»

I. - DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - *Objeto*

Las presentes Bases de Compensación se refieren a la Junta de Compensación del Area número Tres, Categoría A1 de suelo «apto para urbanizar» del municipio de Quintanilla Vivar (Burgos), paraje «Alto San Pedro», respecto del Plan Parcial de la Unidad aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo.

La finalidad de las Bases es reglamentar la incorporación de los miembros de la Junta, en lo que se refiere a la valoración de las aportaciones, bien de terrenos, bien de metálico, para la ejecución de la obra urbanizadora, a la ejecución de la urbanización y a la liquidación de los efectos de la Junta, mediante la determinación de las normas referidas al reparto de beneficios y cargas entre sus integrantes, y bajo la tutela del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, en tanto que la Administración actuante y destinatario de los terrenos de cesión obligatoria.

Segunda. - *Sujetos interesados*

1. - Una vez aprobadas definitivamente las presentes Bases y los Estatutos de la Junta de Compensación, se constituirá la Junta mencionada, con efectos desde la inscripción del acuerdo de aprobación en el registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

2. - Formarán parte de la Junta los propietarios y, en caso, empresas urbanizadoras relacionados en el Capítulo II de los Estatutos de la Entidad.

3. - Asimismo se designará un representante del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, en el acuerdo de aprobación definitiva de las presentes Bases y Estatutos de la Junta, quien formará parte tanto del Consejo rector como de la Asamblea General de la Entidad.

Tercera. - Actuaciones que comprende

La actuación por el sistema de compensación comprenderá:

a) La expresión de las fincas de los propietarios no incorporados, cuya beneficiaria será la Junta de Compensación.

b) La cesión gratuita al Ayuntamiento de Quintanilla Vivar de los terrenos ya urbanizados de cesión obligatoria así como de las obras e instalaciones que hayan de ejecutarse conforme al planeamiento vigente.

c) El pago de las obras de urbanización y otros costes inherentes, fijados en el Plan Parcial y en el Proyecto de Urbanización.

d) La justa distribución de los terrenos susceptibles de edificación privada, de acuerdo con lo que dispone la normativa urbanística entre los propietarios y otros miembros, en proporción a sus respectivas cuotas de participación.

II. - CRITERIOS DE VALORACION

Cuarta. - Criterios para la valoración de las fincas aportadas

1. - Siendo así que el polígono se ejecuta en suelo urbanizable delimitado, el derecho de los propietarios será proporcional a la superficie real de sus fincas respectivas incluidas en el Polígono.

2. - Se asignará a cada una de las fincas un porcentaje expresado en cuotas de participación de acuerdo con el criterio señalado en el punto anterior. Estas cuotas de participación constituirán el coeficiente para la adjudicación de las fincas resultantes de la Compensación.

3. - Las superficies computables serán las que resulten de las mediciones efectuadas sobre el terreno.

4. - En el caso de discrepancia sobre la propiedad de una finca, parte de ella o en sus lindes, la superficie en discusión estará en lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1.093/1997 de 4 de julio.

Quinta. - Criterios de valoración de los derechos

Los titulares de derechos reales que no se extingan contra la compensación serán adjudicatarios en el mismo concepto en que lo eran anteriormente, por el principio de subrogación real. El propietario afectado deberá compartir la cuota atribuida con el titular del derecho real.

La valoración de otros derechos reales y de las servidumbre prediales se realizará de acuerdo con las disposiciones sobre expropiación que específicamente determine la tasación de los mismos, y subsidiariamente, de acuerdo con las normas de Derecho Administrativo o Civil que regulan la institución, y en su defecto, por las establecidas para los impuestos de Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados.

Sexta. - Criterios de valoración de edificaciones, obras, plantaciones o instalaciones que hayan de ser derribadas

El valor de las edificaciones, obras, plantaciones, instalaciones y otros elementos existentes sobre las fincas y que deben ser derribados, se determinará con independencia del suelo y de acuerdo con los criterios de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre y cuando no formen parte de la aportación de los derechos de los propietarios incorporados relacionados en los terrenos.

Se entenderá necesario el derribo cuando sea procedente la eliminación del elemento para realizar obras de urbanización previstas en el Plan, cuando está situado en una superficie que no vaya a ser adjudicada íntegramente a un solo propietario o

cundo su conservación sea incompatible con la ordenación, incluso como uso provisional.

Séptima. - Pago de indemnizaciones

Las tasaciones a que se refieren las dos bases anteriores se efectuarán en el Proyecto de Compensación y correrán a cargo del respectivo propietario.

Octava. - Criterios de valoración de las aportaciones de empresas urbanizadoras

1. - En el supuesto previsto en el artículo 8.º de los estatutos de la Junta de Compensación, la aportación de empresas urbanizadoras se determinará teniendo en cuenta el coste presupuestado en el Proyecto de Urbanización o el coste de los sectores o partidas que hayan de ser ejecutados, y en el momento de la incorporación se convendrá con la Junta si esta cifra es definitiva o si serán de aplicación cláusulas de revisión de precios o de estabilización de costes; el acuerdo de aprobación deberá ser adoptado por la Asamblea General.

Para la adjudicación de terrenos, la Asamblea General aprobará con la empresa urbanizadora el convenio para el cual determinará la contrapartida a la aportación de la empresa, según lo dispone el artículo 8.º 2, de los Estatutos de la Entidad.

2. - La participación de la empresa disminuirá la de los miembros de la Junta.

III. - EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION

Novena. - Forma de contratación

1. - La ejecución de las obras de urbanización se llevará a cabo por una empresa urbanizadora o por un contratista idóneo, pudiendo serlo alguno de los propietarios asociados a la Junta de Compensación del Area; y mediante adjudicación directa de la Junta de Compensación.

2. - La contratación para la ejecución de las obras se llevará a cabo por la Junta de Compensación con la empresa o empresas que se determinen en virtud de acuerdo en los órganos de gobierno de aquella.

3. - En el contrato de obras se garantizará el cumplimiento de las, circunstancias exigidas en el artículo 176.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Décima. - Costes de urbanización

1. - Los Propietarios costearán la totalidad de los gastos de Urbanización.

La administración actuante no deberá satisfacer ningún coste de urbanización ni gastos derivados, por ningún concepto.

2. - Se estiman como gastos de urbanización todos los precios, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

IV. - DISTRIBUCION DE BENEFICIOS Y CARGAS

Undécima. - Cesiones obligatorias de terrenos y obras de urbanización

1. - La administración actuante, recibirá ya urbanizados los terrenos que le corresponden por la cesión de aprovechamiento.

2. - Las obras de urbanización, tales como: Viales, instalaciones, dotaciones, sistemas generales, etc. serán cedidas, dentro de plazo, al Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, una vez finalizadas y aceptadas por el mismo, siendo de cargo de los propietarios de las parcelas resultantes la conservación y mantenimiento de las mismas, hasta el momento de su cesión al Ayuntamiento.

3. - El plazo para el cumplimiento de los deberes de cesión establecidos en estas bases, así como de los demás deberes previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se establece en 3 años desde la aprobación definitiva del instrumento de actuación, según lo señalado por el Ayuntamiento de Quintanilla Vivar y de conformidad con lo previsto en el art. 21 de la señalada Ley Autonómica.

Duodécima. - Cuotas de participación

1. - La participación de cada propietario en la Entidad, tanto en la distribución de beneficios como en las cargas o pérdidas, será proporcional a la superficie de los terrenos respectivos dentro del polígono, sin perjuicio de lo establecido en la base séptima.

2. - En el caso de incorporación a la Junta de empresas urbanizadoras, se procederá, en su momento de su integración, al reajuste de las participaciones en la base octava y se asignarán las cuotas correspondientes a la empresa urbanizadora.

Decimotercera. - Valoración y adjudicación de las fincas resultantes

1. - Las fincas que resulten se valorarán en función del aprovechamiento urbanístico del polígono, con criterios objetivos y generales para su totalidad.

La valoración se basará en el volumen edificable corregido en función del valor asignado a las distintas tipologías edificatorias y según criterios de valoración de mercado.

2. - La valoración se podrá realizar en puntos o unidades convencionales, que deberán ser tasadas en dinero, con el fin de determinar las indemnizaciones que proceda por diferencias de adjudicación y para homogeneizarlas con las aportaciones que se hagan en metálico.

3. - La adjudicación de las fincas resultantes a los miembros de la Junta se hará en proporción a los bienes o derechos aportados.

Se procurará que las fincas adjudicadas estén situadas lo más cerca posible de las antiguas propiedades de los mismo titulares.

4. - No podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable establecida o que no reúna la configuración y características adecuadas para su edificación de acuerdo con el planeamiento.

En el caso de que, debido a la escasa cuantía de los derechos de algunos propietarios, no sea posible adjudicar fincas independientes a cada uno de ellos, su valor se compensará en metálico o se adjudicará en pro indiviso a estos propietarios. La misma regla, se aplicará a los excesos cuando, por determinadas exigencias de la parcelación, el derecho de ciertos propietarios no se agote con la adjudicación independiente que se realice en su favor.

5. - Cuando no sea posible la correspondencia exacta entre la cuota de participación de un miembro de la Junta y su cuota de adjudicación en terrenos, tanto el defecto como el exceso se compensarán en metálico.

Decimocuarta. - Momento de la adjudicación

La aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento de Quintanilla de Vivar del proyecto de compensación y el otorgamiento de escritura pública con el contenido señalado en el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística, determinará la inscripción de dicho Proyecto de compensación en el Registro de la Propiedad.

Decimoquinta. - Edificación

Los solares aportados o adjudicados por la Junta podrán edificarse desde el momento en que sea firme por vía administrativa la aprobación del proyecto de compensación, sin perjuicio de la solicitud de licencia del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar. Mediante escrito en el cual el peticionario deberá comprometerse a no utilizar la construcción en tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer esta condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a cabo para todo el edificio o parte de él, y a cumplir cualesquiera otras condiciones establecidas en la normativa urbanística vigente.

Decimosexta. - Régimen económico

1. - El incumplimiento por parte de los miembros de la Junta de las obligaciones y cargas que impone la legislación autonó-

mica sobre urbanismo y el reglamento de Gestión Urbanística, incluso en los casos en que dicho incumplimiento afecte a los plazos para cumplir dichos deberes y cargas, dará lugar a la expropiación de los bienes y derechos de estos que hará efectiva el Ayuntamiento de Quintanilla Vivar a favor de la Junta, que tendrá la condición de beneficiario.

2. - Los miembros de la Junta han de realizar sus aportaciones, ya sea en metálico, ya sea en terrenos, al menos quince días antes del vencimiento de los plazos que a tal efecto hubiera fijado el Consejo Rector.

3. - La distribución de beneficios y pérdidas se realizará según las siguientes reglas:

a) El Consejo Rector formulará una liquidación que someterá a la aprobación definitiva de la Asamblea General.

b) La liquidación comprenderá tanto beneficios o pérdidas, como la participación que corresponda a cada uno de los miembros de la Junta.

c) La determinación de los beneficios y pérdidas se realizará de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes Bases de Actuación.

d) La distribución de beneficios y pérdidas se realizará a prorrata entre todos los miembros de los Junta adjudicatarios de fincas resultantes, según el valor de esas.

Quintanilla Vivar, a 27 de enero del 2000. - La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200000481/701.- 100.890

Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva

Aprobados por el Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1.999, los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que regirán para la contratación del arrendamiento de parte del Monte La Cueva, número 478 (según se detalla en los pliegos de condiciones) destinado al aprovechamiento eólico, se convoca dicho proceso de contratación mediante concurso público, con tramitación urgente (artículo 72 de la Ley 13/95).

Las condiciones del concurso se extractan a continuación:

- Objeto: Arrendamiento de parte del Monte La Cueva, número 478, condicionado a la instalación de aereogeneradores para aprovechamiento eólico.

- Precio: El precio mínimo de licitación será de 650 ptas/Kw., instalado y año para el aprovechamiento especificado en los pliegos y acotado sobre los planos que se acompañan a dichos pliegos.

- Procedimiento: Concurso público con tramitación urgente.

- Garantías: Provisional no se fija dada la naturaleza del aprovechamiento y su supeditación a la autorización de otras Administraciones. Definitiva del 4% del coste total de la instalación según el proyecto.

- Requisitos para participar: Los establecidos en los pliegos de condiciones.

- Plazo del arrendamiento: Máximo 40 años a partir de la fecha de formalización del contrato, sin perjuicio de que, la reducción del mismo constituirá uno de los criterios que intervendrán en la adjudicación.

- Criterios que intervendrán en el procedimiento de adjudicación:

1. Precio ofertado.

2. Reducción del plazo máximo del arrendamiento.

3. Mejoras que se propongan sobre el monte.

4. Compromiso sobre la contratación de personal perteneciente a los municipios afectados.

5. Garantías tanto técnicas, económicas y medioambientales que se propongan y excedan de las mínimas exigidas en los requisitos de participación.

– Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las mismas deberán presentarse en el plazo de catorce días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de que el último día sea sábado o inhábil se prorrogará al primer hábil. Las mismas deberán presentarse en la Sede del Consorcio (Quisicedo) o en la Sede del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva (Cornejo) en horario de 10 a 14 horas.

Modelo de proposición:

Don/doña, mayor de edad, con domicilio en (completo), y D.N.I./N.I.F. (cuya fotocopia se adjunta debidamente compulsada) en nombre propio (o en representación de, conforme se acredita con las escrituras y demás documentación debidamente bastanteada), enterado de la convocatoria del concurso público abierto convocado para el arrendamiento parcial del Monte La Cueva destinado al aprovechamiento para la producción de energía eólica anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, solicita tomar parte en el mismo con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas, económicas y facultativas particulares que conoce y acepta íntegramente.

1.ª – Oferta un total de (letra y número) ptas/Kw. instalado y año por el arrendamiento del monte señalado en su parte detallada en los pliegos de condiciones.

2.ª – Otras condiciones ofertadas:

- A) Reducción del plazo máximo del arrendamiento: (.....).
- B) Mejoras sobre el monte: (.....).
- C) Compromiso sobre la contratación de personal: (.....).
- D) Otras garantías económicas, técnicas y medioambientales: (.....).

Se acompaña en sobre aparte toda la documentación requerida en los pliegos de condiciones para tomar parte en el procedimiento convocado.

(Lugar, fecha y firma).

Sr. Presidente del Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva.

En Sotoscueva, a 10 de enero del 2000. – El Presidente, José Luis Azcona del Hoyo.

200000384/702. — 19.000

Aprobados por el Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1.999, los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que regirán para la contratación del arrendamiento de parte del Monte La Engaña, número 499 (según se detalla en los pliegos de condiciones) destinado al aprovechamiento eólico, se convoca dicho proceso de contratación mediante concurso público, con tramitación urgente (artículo 72 de la Ley 13/95).

Las condiciones del concurso se extractan a continuación:

– Objeto: Arrendamiento de parte del Monte La Engaña, número 499, condicionado a la instalación de aereogeneradores para aprovechamiento eólico.

– Precio: El precio mínimo de licitación será de 650 ptas/Kw., instalado y año para el aprovechamiento especificado en los pliegos y acotado sobre los planos que se acompañan a dichos pliegos.

– Procedimiento: Concurso público con tramitación urgente.

– Garantías: Provisional no se fija dada la naturaleza del aprovechamiento y su supeditación a la autorización de otras Administraciones. Definitiva del 4% del coste total de la instalación según el proyecto.

– Requisitos para participar: Los establecidos en los pliegos de condiciones.

– Plazo del arrendamiento: Máximo 40 años a partir de la fecha de formalización del contrato, sin perjuicio de que, la reducción del mismo constituirá uno de los criterios que intervendrán en la adjudicación.

– Criterios que intervendrán en el procedimiento de adjudicación:

- 1. Precio ofertado.
- 2. Reducción del plazo máximo del arrendamiento.
- 3. Mejoras que se propongan sobre el monte.
- 4. Compromiso sobre la contratación de personal perteneciente a los municipios afectados.

5. Garantías tanto técnicas, económicas y medioambientales que se propongan y excedan de las mínimas exigidas en los requisitos de participación.

– Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las mismas deberán presentarse en el plazo de catorce días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de que el último día sea sábado o inhábil se prorrogará al primer hábil. Las mismas deberán presentarse en la Sede del Consorcio (Quisicedo) o en la Sede del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva (Cornejo) en horario de 10 a 14 horas.

Modelo de proposición:

Don/doña, mayor de edad, con domicilio en (completo), y D.N.I./N.I.F. (cuya fotocopia se adjunta debidamente compulsada) en nombre propio (o en representación de, conforme se acredita con las escrituras y demás documentación debidamente bastanteada), enterado de la convocatoria del concurso público abierto convocado para el arrendamiento parcial del monte La Engaña destinado al aprovechamiento para la producción de energía eólica anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, solicita tomar parte en el mismo con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas, económicas y facultativas particulares que conoce y acepta íntegramente.

1.ª – Oferta un total de (letra y número) ptas/Kw., instalado y año por el arrendamiento del monte señalado en su parte detallada en los pliegos de condiciones.

2.ª – Otras condiciones ofertadas:

- A) Reducción del plazo máximo del arrendamiento: (.....).
- B) Mejoras sobre el monte: (.....).
- C) Compromiso sobre la contratación de personal: (.....).
- D) Otras garantías económicas, técnicas y medioambientales: (.....).

Se acompaña en sobre aparte toda la documentación requerida en los pliegos de condiciones para tomar parte en el procedimiento convocado.

(Lugar, fecha y firma).

Sr. Presidente del Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva.

En Sotoscueva, a 10 de enero del 2000. – El Presidente, José Luis Azcona del Hoyo.

200000385/703. — 19.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS